



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

ACTA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO (17-2018). En la ciudad de Guatemala a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos (08:45) del día miércoles dieciocho (18) de julio del año dos mil dieciocho (2018), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Gerson Omar López Galán del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srta. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la de Arquitectura. **También**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

estuvieron presentes: El Director General Financiero, Licenciado Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

PRIMERO **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 16-2018**

1.1 Se procede a dar lectura del Acta No. 16-2018, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **Punto SEGUNDO, Incisos 2.2 y 2.4;** y **Punto QUINTO, Inciso 5.1.**

SEGUNDO **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

2.1 Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con la inclusión del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4.

TERCERO **ELECCIONES:**

3.1 **Nombramiento de los miembros de los Consejos Directivos Interinos de los Centros Universitarios de reciente creación.**

El Consejo Superior Universitario de conformidad con la resolución contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 16-2018, procede a considerar lo relacionado con el nombramiento de los miembros de los Consejos Directivos Interinos de los Centros Universitarios de reciente creación, para el efecto se presentan de la manera siguiente:

No.	CENTROS UNIVERSITARIOS	NOMBRE
1	Centro Universitario de Zacapa, CUNZAC	Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Decano
		Licda. Ana María Azañón Robles. Docente.
		Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Estudiante
		Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, Estudiante
		Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, Egresado
2	Centro Universitario de El Progreso, CUNPROGRESO	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán. Decano
		Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Docente
		Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Estudiante
		Sr. Víctor Hugo Mayén García, Estudiante
		Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Egresado.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

3	Centro Universitario de El Quiché, CUSACQ	Ing. Mario Antonio Godínez López, Decano
		Lic. José de Jesús Portillo Hernández Docente
		Sr. Keevin Josué González Torres, Estudiante
		Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, Estudiante
		Ing. Gerson Omar López Galán, Egresado
4	Centro Universitario de Baja Verapaz, CUNBAV	Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Docente
		Licda. Ana María Azañón Robles, Docente
		Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Estudiante
		Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, Estudiante
		Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Egresado
5	Centro Universitario de Totonicapán, CUNTOTO	Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Docente
		Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Docente
		Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Estudiante
		Sr. Keevin Josué González Torres, Estudiantes
		Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Egresado
6	Centro Universitario de Jutiapa, JUSAC	Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Docente
		Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Docente.
		Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, Estudiante
		Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Estudiante
		Licda. Liliana Magaly Vides Santiago, Egresada
7	Centro Universitario de Santa Rosa, CUNSARO	Ing. Mec. Ind. Hugo Humberto Rivera Pérez, Docente,
		Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Egresado
8	Centro Universitario de Chimaltenango, CUNDECH	Lic. Gustavo Bonilla, Decano
		Ing. Mec. Ind. Hugo Humberto Rivera Pérez, Docente,
		Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, Estudiante
		Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, Estudiante
		Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, Egresado
9	Centro Universitario de Sacatepéquez, CUNSAC	Dr. Mario Herrera Castellanos, Decano
		Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Docente
		Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Estudiante
		Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Egresado
		Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández Egresado



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

10	Centro Universitario de Sololá, CUNSOL	Dr. Mario Llerena Quan, Docente
		Arq. Miguel Ángel Chacón Veliz, Docente
		Sr. Keevin Josué González Torres, Estudiante
		Sr. Víctor Hugo Mayén García, Estudiante
		Ing. Gerson Omar López Galán, Egresado

Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario solicitan se respete la representación que ya venían realizando los miembros de este Consejo ante los Consejos Directivos de Centros Universitarios de reciente creación, asimismo, se tome en consideración el número de representaciones que tiene cada uno de los miembros en la propuesta presentada, pidiendo se establezca un máximo de dos representaciones por persona. Sin embargo, en ese punto otros miembros expresaron que quienes tienen el tiempo para participar, se les permita un máximo de tres representaciones. Indicaron que es importante requerir a los miembros de los Consejos Directivos se evalúe si en los centros donde están ubicados, ya se cuenta con estudiantes que tengan el primer año ganado, para que procedan a realizar la convocatoria respectiva para la ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, asimismo, si se cuenta con egresados, se proceda de igual forma para la ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE EGRESADOS. Además, solicitan se proceda a convocar a los jurados para los concursos de oposición a efecto de contar con profesores titulares en la unidad académica, con el único fin de que cada unidad académica cuente con su propio Consejo Directivo electo. En relación a este punto el Secretario General, manifestó que, en reunión sostenida entre el Rector, Secretario General, los Directores Generales, Auditor General y Coordinadores Generales, con los Directores de Centros Universitarios electos, estos últimos, requirieron se eleve la solicitud ante el Honorable Consejo Superior Universitario, que se regularice paulatinamente la elección de los miembros de los Consejos Directivos de los Centros Universitarios de reciente creación. Para tal efecto proponen: a) que se convoque a elección de los dos representantes estudiantiles, en aquellos Centros que cuenten con estudiantes que tengan el primer año de estudios aprobados. b) Que se convoque a elección de representante de egresados, en aquellos centros que ya cuentan con egresados colegiados activos. c) Que se convoque a concursos de oposición, nombrando un jurado electo de otra unidad académica, que cuente con la misma o similar



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

licenciatura, a la del concurso. d) Que una vez se cuente con profesores titulares, se convoque a elección de los dos representantes de los profesores. e) Que una vez se cuente con profesores titulares, con más de tres años dentro de la carrera docente, se convoque a elección del Director del Centro. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Instruir a los Directores y Consejos Directivos interinos de los Centros Universitarios que aún no llevan a cabo el proceso para elección de Representantes Estudiantiles y Representantes de Egresados, que cuenten con las calidades en cada caso, que procedan en el transcurso del presente ciclo académico a convocar a elecciones, con el fin de que elijan a los representantes ante sus Consejos Directivos. 2) Solicitar a los Consejos Directivos interinos evalúen la pertinencia académica y financiera, de convocar a Concursos de Oposición para contar con profesores titulares, en los casos donde aún no hubieren. 3) Diferir el conocimiento del presente punto, para la próxima sesión ordinaria a celebrarse el miércoles 25 de julio de 2018, a efecto de que se tomen en consideración todas las observaciones vertidas por los miembros de este Consejo, con relación a la propuesta de integración de los Consejos Directivos Interinos de los Centros Universitarios de reciente creación, y se presente para conocimiento y consideración una propuesta consolidada. 4) Solicitar a la Secretaría General presente la situación de la vigencia en los cargos de los miembros del Consejo Superior Universitario, para la próxima sesión ordinaria.**

3.2 Informe del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, relacionado con la Convocatoria a Elección de Director de dicho Centro Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la Ref.: CD-CUNSARO-520-2018 de fecha 17 de julio de 2018, suscrita por el Ing. Agr. Víctor Arturo Valenzuela Morales, Presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, mediante la cual, en atención al Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.1 del Acta No. 16-2018 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 11 de julio del año en curso, presenta el informe pormenorizado requerido, contenido en el Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta No. 08-2018 de fecha 17 de julio de 2018, el cual literalmente dice:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

- “1. En el plan Operativo del año 2018 no se contempla la realización de las elecciones de Director ni de dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa.
2. Al conocer el contenido del Acta No. 07-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de fecha 25 de abril del año 2018 que en su Punto TERCERO, inciso 3.4 donde literalmente dice: **“Decano de la Facultad de Ingeniería solicita autorización para realizar los eventos electorales que deberán llevarse a cabo en el segundo semestre del año 2018”**. ACUERDA: **“Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los eventos electorales que deberán realizarse en las diferentes unidades Académicas, durante el segundo semestre del año 2018, en consecuencia, las autoridades académicas deberán proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, comunicando hora, lugar y fecha para la realización de las elecciones”**
3. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa en sesión celebrada el 11 de mayo de 2018 en el Punto Cuarto, inciso 4.1 del acta No. 05-2018 ACUERDA: **“CONVOCAR A ELECCIONES DE DIRECTOR Y DOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA”**
4. Con fecha 22 de mayo 2018 se publica en el “Diario La Hora” la convocatoria la cual transcribimos:

CONVOCATORIA No.1-2018

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior universitario, en el punto TERCERO, inciso 3.4 del acta No. 07-2018 de la sesión celebra el día miércoles 25 de abril de 2018, que literalmente dice: **“ACUERDA: Autorizar las convocatorias para llevar acabo los eventos electorales que deberán realizarse en las diferentes Unidades Académicas, durante el segundo semestre del año 2018, en consecuencia, las autoridades de las Unidades Académicas, deberán proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, comunicando hora, lugar y fecha para la realización de las elecciones.”** Y de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, según el Punto Cuarto, inciso 4.1. del Acta No. 05-2018 de la sesión celebrada el 11 de mayo de 2018, y con base en el Reglamento de Elecciones de Universidad de San Carlos de Guatemala, Capítulo VIII Elecciones de los miembros de los órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios

ACUERDA:

CONVOCAR A ELECCIONES DE DIRECTOR Y DOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

Base legal: Artículo 51°. El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente de la Escuela No Facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, quien lo preside, dos profesores titulares electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva y un Secretario.

Artículo 52°. Los miembros representantes de los Profesores durarán en sus funciones cuatro años y deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentantes en el acto eleccionario.

Artículo 55°. La Dirección de la Escuela o Centro, estará a cargo de un Director que será electo dentro de los profesores titulares de la unidad académica respectiva, quien al ganar por mayoría absoluta la elección de al menos dos de los tres sectores electorales, conformados por los profesores titulares, los estudiantes que cumplan con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad y los graduados a nivel de Licenciado, de la Unidad Académica respectiva.

Artículo 56°. El Director durará en el ejercicio de sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelecto únicamente para un nuevo período y deberá reunir las siguientes calidades:

- a) Ser guatemalteco natural;*
- b) Ser profesor titular con más de tres años, en la Carrera del Personal Académico de la respectiva Escuela No Facultativa o Centro Universitario;*
- c) Ser colegiado activo, y*
- d) Estar en el goce de sus derechos.*

Artículo 57°. Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica.

REQUISITOS PARA SER ELECTOS

DIRECTOR:

- a. Ser guatemalteco natural;*
- b. Ser profesor titular con más de tres años, en la Carrera del Personal Académico de la respectiva Escuela No Facultativa o Centro Universitario;*
- c. Ser colegiado activo; y*
- d. Estar en el goce de sus derechos.*

PROFESORES:

- a. Ser profesor titular del Centro Universitario con derecho a elegir y ser electo; y*
- b. Ser colegiado activo.*

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

1. Realizar la inscripción por persona.
2. Presentar solicitud de inscripción en la Secretaría General del Centro Universitario de Santa Rosa, ubicada en la Colonia Nuestra Señora de Carpinello en Cuilapa, Santa Rosa, a partir del lunes 06 de agosto de 2018, hasta el viernes 10 de agosto de 2018, en horario de 13:00 a 21:00 horas, fecha y hora en que se cierra la inscripción. La solicitud deberá ir acompañada de las constancias respectivas:
 - a. Constancia de Colegiado Activo en original;
 - b. Fotocopia de Documento Personal de Identificación.

INSCRIPCIÓN DE PLANILLAS PARA REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES

1. Realizar la inscripción por planilla, las planillas se identificarán por los números 1, 2, 3... según el orden de inscripción.
3. Presentar solicitud de inscripción en Secretaría General del Centro Universitario de Santa Rosa, ubicada en la Colonia Nuestra Señora de Carpinello en Cuilapa, Santa Rosa, del lunes 06 de agosto de 2018, hasta el viernes 10 de agosto de 2018 en horario de 13:00 a 21:00 horas, fecha y hora en que se cierra la inscripción. La solicitud deberá ir acompañada de las constancias respectivas de ambos miembros de la planilla:
 - a. Constancia de Colegiado Activo en original;
 - b. Fotocopia de Documento Personal de Identificación.

DEL PROCESO DE ELECCIÓN:

1. El Consejo Directivo es el órgano responsable de la conducción del evento.
2. Se dará posesión del cargo cuando el resultado de las elecciones haya sido aprobado por la Junta Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala y conocidas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa.

DE LOS VOTANTES:

ESTUDIANTES: Para ejercer su derecho a voto los estudiantes deberán ser guatemaltecos naturales, estar oficialmente inscritos en el ciclo lectivo 2018 y haber aprobado el primer año de la carrera que cursan (todos los cursos correspondientes). El día de la elección, presentar en las mesas electorales: carné universitario, licencia de conducir o Documento Personal de Identificación.

PROFESORES: Para ejercer su derecho a voto los profesores deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electo; ser guatemaltecos naturales, colegiado activo y el día de la elección, presentar en las mesas electorales: constancia de colegiado activo y carné universitario de docente, licencia de conducir o Documento Personal de Identificación.

EGRESADOS: Para ejercer su derecho a voto los egresados deberán reunir las siguientes calidades: Ser guatemalteco de origen; Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; Ser Colegiado Activo; Estar en el goce de sus derechos civiles; y el día de la elección presentar en las



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

mesas electores: constancia de colegiado activo y licencia de conducir o Documento Personal de Identificación.

FECHA, LUGAR Y HORA DE LAS ELECCIONES:

Las elecciones se realizarán los días **viernes 17 de agosto de 2018 y sábado 18 de agosto de 2018.**

Elección para Director del Centro Universitario de Santa Rosa se realizarán en dos sedes:

1. Salón No. 1 de Profesores de la sede Cuilapa del Centro Universitario de Santa Rosa ubicada en la colonia Nuestra Señora de Carpinello en Cuilapa Santa Rosa.
2. Salón mayor de la sección Chiquimulilla del Centro Universitario de Santa Rosa, ubicado en Chiquimulilla Santa Rosa.
 - Estudiantes Plan Diario, votarán el día **viernes 17 de agosto de 2018 de 13:00 a 21:00 horas.**
 - Egresados, votarán el día **viernes 17 de agosto de 2018 de 13:00 a 21:00 horas.**
 - Docentes Titulares, votarán el día **viernes 17 de agosto de 2018 de 13:00 a 21:00 horas.**
 - Estudiantes Plan Fin de Semana, votarán el día **sábado 18 de agosto de 2018 de 08:00 a 12:00 horas.**

En caso de que no hubiese mayoría absoluta de votos entre los candidatos durante el primer día de elección, **se repetirá la elección los días viernes 24 y sábado 25 de agosto de 2018**, en el mismo lugar y hora. En caso de continuar la situación se realizará una última **elección los días viernes 31 de agosto y sábado 01 de septiembre de 2018**, en el mismo lugar y hora. En caso de persistir la situación se elevará al Consejo Superior Universitario para su resolución.

Elección para dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, se realizará en el Salón No.1 de Profesores de la sede del Centro Universitario de Santa Rosa, ubicada en la Colonia Nuestra Señora de Carpinello en Cuilapa, Santa Rosa.

Los Profesores Titulares votarán el día **viernes 17 de agosto de 2018 de 13:00 a 21:00 horas.**

En caso de que no hubiese mayoría absoluta de votos entre los candidatos durante el primer día de elección, **se repetirá la elección el día viernes 24**, en el mismo lugar y hora. En caso de continuar la situación se realizará una última **elección el día viernes 31 de agosto de 2018**, en el mismo lugar y hora. En caso de persistir la situación se elevará al Consejo Superior Universitario para su resolución."

Al analizar la convocatoria observamos que tiene algunos aspectos de forma que podrían ser causa de una impugnación y llegar hasta la anulación de las elecciones. Entre los aspectos a considerar tenemos:

- a) **No permite la oportunidad de participar a los estudiantes del plan fin de semana que su horario este comprendido de 13 a 17 horas el día sábado.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

b) *En los requisitos a la inscripción del candidato a Director del Centro Universitario de Santa Rosa no se solicita lo establecido en el inciso "b" del artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y puede inscribirse un candidato que no cumpla este requisito y podría, de ser electo, causar ingobernabilidad del Centro Universitario mientras el Consejo Superior resuelve. Además, tendría que realizarse nuevamente la elección.*

4.- *En fecha 29 de mayo de 2018 el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa en el Punto SEGUNDO numeral 1, inciso 2.1, Sub-inciso 2.1.4 del Acta No. 06-2018 ACUERDA aceptar la Sanción de titularidad y Designar como profesores Titulares a los profesionales reconocidos en el Punto SEXTO, Inciso 6.3, sub-inciso 6.3.1 del acta No. 09-2018 del miércoles 09 de mayo de 2018 del Consejo Superior Universitario.*

Si apreciamos, el Consejo Superior Universitario acordó la titularidad con fecha 9 de mayo y el Consejo Directivo tuvo conocimiento hasta el día 29 de mayo por lo que se puede suponer un retraso poco transparente para el mismo, ya que la convocatoria se realizó con fecha 22 de mayo y se podría suponer que la intención es no permitirles a los catorce (14) Profesores Titulares participar en la elección de sus Representantes en el Consejo Directivo y en la elección de Director del Centro Universitario.

Este reconocimiento de Profesores titulares pudo tratarse en una de las dos reuniones ordinarias que establece el artículo 17 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala o convocar a una reunión extraordinaria por la importancia del reconocimiento de Profesor Titular en la función de Gobernabilidad Democrática de la Universidad.

Tomando en consideración los aspectos anteriormente citados, y que por un error involuntario se realizó la convocatoria antes del tiempo establecido en la ley; El Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa REVOCA LA CONVOCATORIA No. 1-2018 DE FECHA 22 DE MAYO 2018 con el objeto de no perjudicar a los CATEDRÁTICOS TITULARES de reciente nombramiento.

Solicitamos al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala su aprobación de la REVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA No. 1-2018 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2018 REALIZADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA."

Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario hacen énfasis en lo manifestado por el Director del Centro Universitario de Santa Rosa en el párrafo que dice: "Si apreciamos, el Consejo Superior Universitario acordó la titularidad con fecha 9 de mayo y el Consejo Directivo tuvo conocimiento hasta el día 29 de mayo por lo que se puede suponer



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

*un retraso poco transparente para el mismo, ya que la convocatoria se realizó con fecha 22 de mayo y se podría suponer que la intención es no permitirles a los catorce (14) Profesores Titulares participar en la elección de sus Representantes en el Consejo Directivo y en la elección de Director del Centro Universitario.”, pues indican que nunca ha sido la intención de este Consejo detener cualquier tipo de elección, y menos vedar el derecho de elegir a los Profesores Titulares de dicho centro universitario. Por lo que, tomando en consideración el informe presentado, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos emita DICTAMEN: a) Con relación a lo actuado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa en lo relativo a la Revocatoria; b) En lo relativo a lo expuesto por el Director del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relativo a lo señalado contra el Consejo Superior Universitario, se hagan las aclaraciones y fundamentos legales, y se establezcan las responsabilidades correspondientes.***

VOTO RAZONADO (por escrito):

Del **Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: “Rechazo el señalamiento del Director del Centro Universitario de Santa Rosa, en el sentido por lo escrito en su informe “Si apreciamos, el Consejo Superior Universitario acordó la titularidad con fecha 9 de mayo y el Consejo Directivo tuvo conocimiento hasta el día 29 de mayo por lo que se puede suponer un retraso poco transparente para el mismo, ya que la convocatoria se realizó con fecha 22 de mayo y se podría suponer que la intención es no permitirles a los catorce (14) Profesores Titulares participar en la elección de sus Representantes en el Consejo Directivo y en la elección de Director del Centro Universitario””.

VOTO RAZONADO (por escrito):

De la **Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: “Según documento con Referencia CD-CUNSARO-520-2018, página 5, párrafo antepenúltimo que dice: “Si apreciamos, el Consejo Superior Universitario acordó la titularidad con fecha 9 de mayo y el Consejo Directivo tuvo conocimiento hasta el día 29 de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

mayo por lo que se puede suponer un retraso poco transparente para el mismo, ya que la convocatoria se realizó con fecha 22 de mayo y se podría suponer que la intención es no permitirles a los catorce (14) Profesores Titulares participar en la elección de sus Representantes en el Consejo Directivo y en la elección de Director del Centro Universitario". Yo no acepto la acusación de que el CSU haya actuado en forma poco transparente. Al contrario, es intención del CSU que los Profesores Titulares participen en las elecciones del CUNSAO. Sin embargo, en este párrafo no se entiende así. Quiero dejar constancia de que yo no actué con intenciones poco transparentes ni con malas intenciones."

VOTO RAZONADO (por escrito):

Del **Lic. Oscar Federico Nave Herrera**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: "Por este medio dejo constancia que rechazo el contenido de lo expresado por el Director del Centro Universitario de Santa Rosa en el penúltimo párrafo de la página cinco de su informe, en virtud que los procesos de conocimiento, resolución y transcripción de los acuerdos del Consejo Superior Universitario llevan un tiempo que en ningún momento constituyen un "retraso poco transparente" como él lo indica, emitiendo un juicio de valor sobre este máximo órgano de dirección de la Universidad que no tiene fundamento y no comparto."

VOTO RAZONADO (por escrito):

Del Dr. Mario Estuardo Llerena Quan, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: "Como miembro del Consejo Superior Universitario Rechazo en Forma Categórica, el señalamiento del Ing. Agrónomo Víctor Arturo Valenzuela Morales, Presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, en el párrafo contenido en la Pagina 5ta en donde indica que el Consejo Superior Universitario Retrasó en forma poco transparente el acuerdo de sanción de titularidad de 14 Profesores titulares, y supone que la intención fue de No permitirle participar en la elección de sus Representantes en el Consejo Directivo y en la elección de Director del Centro Universitario.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

Y solicito que el director de dicho Centro Presente los medios de Prueba que sustente su señalamiento o de lo contrario se disculpe por escrito.”

CUARTO

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

Seguimiento al informe de la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario en seguimiento al informe relacionado con la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala; de conformidad con el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta No. 16-2018 de su sesión ordinaria celebrada el miércoles 11 de julio de 2018, procede a conocer el Oficio DGF No. 645D-2018 de fecha 17 de julio de 2018, mediante el cual la Dirección General Financiera en atención a lo requerido por este Honorable Consejo Superior Universitario, traslada la información siguiente: -----

Los gastos que no pueden ser eludidos en el funcionamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala son los siguientes: -----

Código Presupuestario	Denominación del Renglón Presupuestario	Saldo Disponible por Ejecutar Expresado en Quetzales
Grupo 0	Servicios Personales	1,017,487,899.93
111	Energía Eléctrica	13,869,413.89
112	Agua	901,523.04
113	Telefonía	7,841,757.45
115	Extracción de Basura	422,964.35
151	Arrendamiento de Edificios y Locales	1,002,687.14
Grupo 4	Transferencias Corrientes (*)	34,420,962.11
	Fondo de Inversiones	63,352,715.93
	TOTAL	1,139,299,923.84

(*) Se refiere específicamente a Prestaciones tales como: Indemnizaciones, Ayuda para Funerales, Prestaciones Póstumas, Incapacidad Temporal. Asimismo, becas de estudio en el interior y en el exterior, entre otros. -----

La información de los gastos que se tienen proyectados para el ejercicio fiscal 2018 se presentan por grupo de gasto de la forma siguiente: -----

Grupo de Gasto	Descripción	Saldos por Ejecutar Expresado en Quetzales
0	Servicios Personales	1,017,487,899.93
1	Servicios No Personales	54,191,837.88
2	Materiales y Suministros	21,082,310.94
3	Maquinaria y Equipo	52,396,327.76



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

4	Transferencias Corrientes	38,133,908.67
5	Transferencias de Capital	6,132,896.00
7	Servicios de la Deuda	758,319.00
9	Asignaciones Globales	17,862,407.46
	(-) Documentos por Liquidar	-43,207,484.78
	TOTAL	1,164,155,422.86

Adicional a los gastos proyectados, se encuentran las solicitudes que las distintas unidades ejecutoras han presentado para la contratación de servicios personales correspondientes al primer y segundo semestre del presente año, lo cual a la fecha asciende a **Q.87,254,499.52**, para lo cual no se cuenta con espacio presupuestario ni financiero. -----

Con base en lo expuesto, el saldo de los gastos por ejecutar para el segundo semestre asciende a **Q.1,251,409,922.38**, que incluye los gastos presupuestados y las solicitudes adicionales que a la fecha se tienen recibidas. -----

Para el financiamiento del monto proyectado en el párrafo precedente, se cuentan con las disponibilidades financieras siguientes:

Fuente de Financiamiento	Monto Millones Q.
Saldo por recibir Aporte Constitucional	480,716,000.00
Saldo por recibir Aporte Extraordinario	107,667,334.00
Saldos de Caja	147,060,763.75
Aporte Extraordinario adicional MINFIN	92,000,000.00
Ofrecimiento de Aporte Extraordinario	50,000,000.00
TOTAL	877,444,097.75

Como puede observarse en cuadro anterior el monto de las disponibilidades financieras de **Q.877,444,097.75**, no es suficiente para cubrir los gastos proyectados presupuestados para el segundo semestre del presente ejercicio de **Q.1,251,409,922.38**. Por lo que se tendría un monto desfinanciado de **Q.373,965,824.63**. -----

Es de resaltar que en el monto desfinanciado anterior no incluye el pago de la cuota patronal y lo adeudado al Plan de Prestaciones de dicha cuota, que a la presente fecha asciende a **Q.281,870,719.83**. -----

En consecuencia, se sugiere aprobar medidas de austeridad y/o de restricción del gasto propuestas por esta Dirección General Financiera mediante OFICIO DGF No. 603D-2018 y las presentadas por la Comisión de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior Universitario, en virtud que la implementación de las mismas permitirá cubrir las demandas de contrataciones de servicios personales necesarias para el cumplimiento de los objetivos de las distintas unidades ejecutoras. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

Es oportuno informar, que se ha acompañado al Señor Rector de esta Casa de Estudios Superiores en las gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas para solicitar asignaciones extraordinarias de presupuesto, producto de lo cual se obtuvo la aprobación de un aporte extraordinario de Q.92,000.000.00, el cual se trasladará en cuatro cuotas iguales de Q.23,000,000.00 cada una, a partir del mes de agosto del presente año; asimismo, por gestiones realizadas por el Señor Rector se obtuvo de parte del Ministerio de Finanzas Públicas y del Presidente de la República el ofrecimiento de revisar los saldos disponibles por economías del tercer trimestre, producto de lo cual se trasladaría a la Universidad de San Carlos de Guatemala un aporte extraordinario adicional de Q.50,000,000.00. Dichos fondos serán destinados a financiar el presupuesto del presente ejercicio fiscal de esta Casa de Estudios Superiores. -----

Asimismo, se tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 17 de julio de 2018, mediante la cual la **Comisión de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior Universitario** plantea una serie de sugerencias al Honorable Consejo Superior Universitario, con la finalidad de afrontar el déficit presupuestario que enfrenta la Universidad de San Carlos de Guatemala; como un agregado al Oficio DGF No. 603D-2018 de la Dirección General Financiera, por lo que presenta las siguientes propuestas: -----

1. Que el Plan de Prestaciones absorba la nómina de sueldos y prestaciones de sus trabajadores, que actualmente es de **Q.3,571,373.84** anuales; es de indicar que dicha nómina fue incluida dentro del presupuesto ordinario de la Universidad, a partir del mes de julio de 2005, de conformidad con el Punto PRIMERO, Inciso 1.5 del Acta 19-2005, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 20 de julio de 2005. -----
2. De igual manera, que el Plan de Prestaciones, absorba el pago del Bono de Solidaridad por jubilado o grupo familiar beneficiario, que representa un valor proyectado de **Q.9,850,000.00** al año, el cual fue autorizado en el Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 09-2012 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de mayo de 2012. -----

Es importante señalar que, si el Consejo Superior Universitario, acuerda autorizar que el Plan de Prestaciones, cubra con su propio presupuesto el valor de la planilla de sus trabajadores; así como, el pago del Bono de Solidaridad, antes descritos, dicha autorización significará un impacto



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

- financiero favorable a la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que para el presente ejercicio fiscal representaría un valor de **Q.7,001,098.19** y para los años subsiguientes un monto proyectado anual de **Q.13,421,373.84**.
3. Que se autorice la utilización de las economías de años anteriores, de los Programas Autofinanciables, dicha autorización tendrá un impacto dentro del presupuesto 2018 de la Universidad de **Q.65.5 millones**.
 4. Congelar las disponibilidades existentes en el grupo 9 Renglón Presupuestario 991 (Asignaciones Globales), el impacto de esta medida en el presupuesto 2018 de la Universidad sería de **Q.17.7 millones**.
 5. Se cancele la creación de nuevas carreras y extensiones, en Centros Universitarios, Facultades y otras Unidades Académicas, con el fin de no crear nuevas obligaciones presupuestarias y financieras.
 6. Que se apruebe la no creación de plazas nuevas con la excepción de las estrictamente necesarias que posean respaldo financiero y presupuestario. –
 7. Se supriman plazas no indispensables, en especial las que se encuentran fuera de clasificación 022 (Personal por Contrato).
 8. Se suspenda el grupo de gasto 4 (Transferencias Corrientes), excepto que se tenga que financiar compromisos académicos en los que la Universidad de San Carlos de Guatemala, se vea representada a través de ponencias en Congresos o Eventos Nacionales o Internacionales, para el efecto, dicha autorización la debe realizar previo análisis la Rectoría, el impacto de esta medida en el presupuesto de la Universidad sería de Q.3.7 millones. De autorizarse debe dejarse sin efecto la norma 10 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2018, aprobadas mediante punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 26-2017 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de noviembre de 2017.
 9. Suspender los montos correspondientes a los renglones presupuestarios 131 (Viáticos en el Exterior) y 141 (Transporte de Personas), excepto el pago de viáticos y boletos que se relacionen con lo indicado en el inciso 8, de la presente nota el impacto de esta medida en el presupuesto de la Universidad sería de **Q.653,586.00**.
 10. Suspender los montos que se tengan en el Grupo de Gasto 3 (Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles), lo que representa un valor de **Q.15.00 millones**,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

**Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018**

lo cual no contempla el Plan de Inversión de la Dirección General de Administración. -----

11. Restringir el gasto en los grupos presupuestarios del 1 al 9; lo cual generaría espacios presupuestarios por la cantidad de Q.174.3 millones, con lo que se cubre las asignaciones adicionales de presupuesto para la contratación de servicios personales para el presente año. -----

Al respecto, el Señor Rector informa que ha dado seguimiento al tema del desfinanciamiento, realizando gestiones ante las instancias correspondientes, indicando al respecto, que existe la promesa del señor Ministro de Finanzas Públicas y Presidente de la República de Guatemala de aumentar el techo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, asimismo solicita el apoyo y acompañamiento para agotar el proceso ante el Congreso de la República de Guatemala, para solicitar una ampliación al techo presupuestario por 300.0 millones de quetzales más, para esta Casa de Estudios Superiores. -----

En cuanto a las propuestas presentadas por la Comisión de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior Universitario, miembros del Consejo Superior Universitario indican la necesidad de analizar las mismas tomando en consideración el presupuesto de las Unidades Académicas, por lo que el Señor Decano de la Facultad de Humanidades solicita se envíe la información a los Decanos de las diez Facultades. Asimismo, el Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en su calidad de Presidente del Plan de Prestaciones, requiere se omitan los numerales uno (1) y dos (2) de la propuesta presentada, tomando en consideración que las mismas deben ser objeto de análisis en base a un estudio actuarial, sin descartar que las mismas puedan considerarse a futuro tomando como base el estudio actuarial indicado. Posteriormente, varios miembros del Consejo Superior Universitario solicitan se analice de forma integral cada una de las propuestas presentadas, a efecto de salvaguardar el presupuesto universitario, tomando en consideración el déficit que actualmente enfrenta la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, manifiestan la necesidad de requerir al Gobierno Central el cinco por ciento (5%) que constitucionalmente le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo se realicen las gestiones necesarias ante las instancias de Gobierno, a efecto de obtener los fondos correspondientes. A continuación, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario manifiesta la importancia



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

**Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018**

de actuar unitariamente como Universidad, indicando que sólo así se logrará sacar adelante a esta Casa de Estudios Superiores, por lo que propone se realice un llamado a la unidad, a efecto de implementar acciones coordinadas y sólidas entre todas las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asimismo, propone se lleve a cabo un taller de trabajo con todos los miembros del Consejo Superior Universitario, a manera de estar enterados y aclarar las propuestas presentadas, a efecto de abordar el tema con la información pertinente en consenso con los tesoreros de cada unidad, y solicita se tome en consideración dentro del Plan de Austeridad, el mantener la calidad académica, y que dichas medidas sean de forma temporal a efecto de no afectar la academia. Del mismo modo, se propone se nombre una comisión de contingencia para enfrentar ataques que entes externos puedan hacer en contra de esta Casa de Estudios Superiores. A continuación, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa procede a dar lectura al comunicado del Claustro Docente de la Facultad de Agronomía, el cual literalmente dice:

“COMUNICADO

La Asamblea del Claustro de Profesores de la Facultad de Agronomía al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala manifiesta:

En el oficio DGF No. 603D-2018 enviado al Consejo Superior Universitario (CSU) por parte de la Dirección General Financiera, se da a conocer la situación financiera actual de la Universidad de San Carlos (USAC), este Claustro reunido el 17 de julio de 2018, discutió el tema y muestra su preocupación por esta situación, que no es reciente, sino que se viene arrastrando con mayor notoriedad en las tres últimas administraciones. Nos preocupa la forma desmedida en que la Universidad ha crecido en el país, sin un soporte económico y tecnológico adecuado, lo cual denota más un tinte político que no es compatible con una visión académica que permita alcanzar el fin de la Universidad.

POR TANTO

Solicitamos al Consejo Superior Universitario:

- a) Que es momento de retomar su papel como órgano superior que dirige esta Universidad y enderece muchas de las situaciones que nos han llevado al escenario actual, entre ellas: no ejercer el derecho de petición año con año para que se le otorgue a la USAC como mínimo el 5% del presupuesto constitucional; y prestarse



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

- a) aprobar nuevas unidades académicas y administrativas que han servido para aumentar la burocracia en la Universidad.
- b) Que se tomen las medidas de austeridad para contener el gasto, entre ellas: que se revise las contrataciones de personal innecesarias en la Universidad, y que prevalezca aquellas tendientes al apoyo directo a las funciones sustantivas que la USAC debe desarrollar en docencia, investigación y extensión.
- c) Exigir que en lo inmediato el CSU acuerde el traslado de lo adeudado al plan de prestaciones en cuanto a cuota patronal, cuota laboral, descuento de préstamos a trabajadores y seguro de préstamo. Indicando que de no hacerlo el Plan de Prestaciones debe iniciar juicio contra las autoridades de esta Casa de Estudios por violentar los derechos de los trabajadores.
- d) Para paliar la actual situación realizar todas las medidas legales y de hecho que en la Constitución Política de la Republica nos asiste y hacer valer la Ley Orgánica de la Universidad.

Guatemala, 17 de julio de 2018

Asamblea General del Claustro de Profesores de la Facultad de Agronomía.”

Al respecto, la Ingeniera Herrera Sosa, indica que no estuvo presente en la Asamblea de Docentes, pero que está totalmente de acuerdo con el comunicado, asimismo, manifiesta la necesidad de que todas las unidades académicas tomen medidas urgentes para cuidar el presupuesto, y propone se realice un comunicado de prensa. -----

A continuación, varios miembros del Consejo Superior Universitario presentan las siguientes solicitudes, para que las mismas sean tomadas en consideración:

- a) Requerir al Gobierno Central que otorgue el 5% constitucional, como aporte al presupuesto ordinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; b) se exponga la situación ante la Corte de Constitucionalidad, a efecto de que la referida corte, obligue al Estado a pagar el 5% tal como se hizo en el año 2014; c) se evalúe el beneficio que tienen los estudiantes con la población guatemalteca, tomando en consideración que lo que se evalúa fuera de la Universidad, es cuánto está costando el estudiante a la universidad, y no cuánto está sirviendo a la sociedad; d) se evalúe el crear un impuesto a la Educación Superior, a fin de que dichos fondos sean exclusivos para la Universidad de San Carlos de Guatemala; e) se evalúe el tema de la Actividad Comercial dentro del Campus Universitario; f) que la Dirección General de Administración, presente un listado detallado de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

ingresos y egresos que involucre los siguientes montos: por concepto de parqueos y renta de locales comerciales; g) se analicen las tarifas de parqueos; h) se analice de una forma integral la creación de un Banco Universitario, con la finalidad de no depender únicamente de los aportes del Gobierno Central; i) se analice el no autorizar carreras nuevas; j) se analicen las medidas que se están tomando para la creación de nuevas plazas; k) se analice la posibilidad de becar a estudiantes de Centros Universitarios en donde existen carreras que cuentan con pocos estudiantes al Centro Universitario más cercano. -----

Al respecto, el Director General Financiero manifiesta la necesidad de privilegiar el beneficio institucional, e indica que tomarán en consideración los aspectos manifestados en el seno de este Consejo, y que solicitarán al Departamento de Registro y Estadística un informe sobre las carreras que cuentan con un número mínimo de estudiantes; asimismo, que analizarán a aquellas unidades que están requiriendo fondos para su funcionamiento durante el segundo semestre del presente año, y lo relacionado al tema de salarios atrasados a varios docentes de diversas unidades académicas. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis, tomando en consideración los aspectos antes indicados, **ACUERDA:** **a) Encargar a la Dirección General Financiera, llevar a cabo un taller relativo a la propuesta de reestructuración del presupuesto y medidas de austeridad y contención del gasto, para el segundo semestre del año en curso, con la participación de Decanos, Directores de Centros Universitarios, Directores de Escuelas No Facultativas, Directores Generales, Secretarios Adjuntos, Asistentes Administrativos, Tesoreros o quien haga sus veces, así como de los miembros del Consejo Superior Universitario. b) Realizar un plan de contingencia sobre la situación financiera, el cual será producto del taller indicando en el inciso anterior, a efecto de trabajar los mecanismos a utilizar, mismos que deberán ser presentados para conocimiento y consideración en la próxima sesión ordinaria, el cual aborde aspectos legales, técnicos, financieros y de gestión. c) Aprobar la elaboración de dos comunicados, uno a nivel interno dirigido a la población sancarlista y otro a nivel externo, dirigido a la población en general, para tal efecto, se nombra una comisión integrada por los siguientes consejeros: 1. Lic. Gustavo Bonilla, 2. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, 3. Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, 4. Lic. Oscar Federico Nave Herrera, 5. Lic. José de Jesús Portillo Hernández, 6. Sr. Keevin Josué González Torres, 7. Sr. Erwin Esteban**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

Molina Díaz y 8. Srta. Valeska Jimena Contreras Paz. Dicha comisión será coordinada por los señores Decanos. d) Nombrar una comisión que acompañe al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala a una visita ante el Vicepresidente de la República de Guatemala, misma que estará integrada por los siguientes consejeros: 1. Lic. Gustavo Bonilla, 2. Dr. Mario Herrera Castellanos, 3. Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, 4. Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, 5. Lic. José de Jesús Portillo Hernández, 6. Srta. Valeska Jimena Contreras Paz, 7. Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo y 8. Un delegado de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León". Asimismo, se encarga a la comisión nombrada, que realice la elaboración de un petitorio, mismo que deberá entregarse al Vicepresidente de la República de Guatemala. e) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, presente a este Órgano de Dirección un proyecto de amparo a presentarse ante la Corte de Constitucionalidad a efecto de requerir se otorgue el 5% que constitucionalmente le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala. f) Nombrar a la Comisión de Presupuesto y Finanzas, para que en coordinación con la Dirección General Financiera trabaje la solicitud de modificación del techo presupuestario, para la gestión que hay que hacer ante el Congreso de la República de Guatemala. g) Instruir a la División de Publicidad e Información, para que desarrolle una campaña de difusión social en cuanto a la concientización de los aportes que la Universidad de San Carlos de Guatemala brinda a la sociedad guatemalteca en profesionales graduados, investigación y extensión. A la vez que trabaje sobre artículos relacionados con el tema financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala para ser publicados en la próxima edición del Periódico Universidad y difundido en la radio Universidad y en TV USAC. h) Declararse en sesión permanente para darle seguimiento a este problema financiero.

4.1.1 Solicitudes planteadas en cuanto a la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

El Consejo Superior Universitario procede a considerar las solicitudes planteadas en cuanto a la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, miembros de este Consejo Superior Universitario consideran necesario elaborar dos proyectos de presupuesto para el año 2019, uno en el cual se tenga como base el techo presupuestario autorizado en los últimos dos años por el Congreso de la República de Guatemala, y el otro que se trabaje con base al presupuesto que la Universidad de San Carlos de Guatemala necesita, para el efecto proponen se lleve a cabo un taller con todas las unidades ejecutoras, a efecto de tratar lo relacionado a la planificación y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2019. -----

A continuación, el Señor Director General Financiero indica se debe de considerar la promesa del Señor Ministro de Finanzas Públicas para aumentar el techo presupuestario. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Encargar a la Dirección General Financiera, llevar a cabo un taller relativo a la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la participación de todas las Unidades Ejecutoras, mismo que se deberá llevar a cabo el próximo lunes 30 de julio de 2018.**

4.2 **SUBSIDIO IGSS 014D-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de autorización del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS de la LICDA. DAMARIS AMADILIA BUCH TEXAJ, trabajadora del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 014D-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de autorización del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS de la LICDA. DAMARIS AMADILIA BUCH TEXAJ, trabajadora del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica que con base a lo solicitado por la Licda. Damaris Amadilia Buch Texaj, trabajadora del Centro Universitario de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

Chimaltenango –CUNDECH-, según nota s/n de fecha 05 de junio de 2018, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses; sin embargo de acuerdo al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, dicho plazo fue ampliado por ocho meses, según lo regulado por el Artículo 45 del mismo. Por lo que, tomando en consideración que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario, que se cuenta con Certificación y Suspensiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARH 014-2018, y basados en la Providencia D.P. 041-2018 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal No. 4.2.01.1.01.423, a la LICDA. DAMARIS AMADILIA BUCH TEXAJ, trabajadora del Centro Universitario de Chimaltenango, por el período comprendido del 10 de marzo de 2018 al 06 de junio de 2018, por un monto total de Q.18,253.84. En consecuencia, se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

4.3 **SUBSIDIO IGSS 015D-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de autorización del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS del LIC. OSCAR ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 015D-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de autorización del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS del LIC. OSCAR



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica que con base a lo solicitado por el Lic. Oscar Armando Pérez y Pérez, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas, según nota s/n de fecha 06 de junio de 2018, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses; sin embargo de acuerdo al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, dicho plazo fue ampliado por ocho meses, según lo regulado por el Artículo 45 del mismo. Por lo que, tomando en consideración que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario, que se cuenta con Certificación y Suspensiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARH 015-2018, y basados en la Providencia D.P. 043-2018 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal No. 4.2.01.1.01.423, al LIC. OSCAR ARMANDO PEREZ Y PEREZ, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 26 de febrero de 2018 al 28 de octubre de 2018, por un monto total de Q.72,974.46. En consecuencia, se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

4.4 **DICTAMEN DGF No. 36A-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Especialización en Bioinformática y Biocomputación Molecular Biomédica de la**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

**Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería
de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 36A-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Especialización en Bioinformática y Biocomputación Molecular Biomédica de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. En Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta 21-2017 de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, se Acordó, Aprobar el programa de los Estudios de Especialización en Bioinformática y Biocomputación Molecular Biomédica.
2. En referencia SEP. 201-2018 el Sistema de Estudios de Postgrado informa que dicho programa de especialización cuenta con la autorización de la Unidad Académica que lo realizará y es del conocimiento de la Coordinadora general, amparados en el procedimiento fijado por el Punto Noveno, Inciso 9.3 Acta 14-2015 de la Reunión ordinaria del Consejo Directivo del SEP para programas de especialización.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de Programa de Especialización de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, en cuanto a su sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable independiente. Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado, se presentan los gastos y honorarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja de la Especialización en Bioinformática y Biocomputación Molecular Biomédica

Flujo de Caja proyectado para una especialización de 8 meses y un grupo de 30 estudiantes:

Concepto	Primera
EGRESOS	128.558,20
INGRESOS	135.000,00
Diferencia +	6.441,80



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir por la Especialización, es la siguiente:

MESES	ESTUDIANTES
8	30
TOTAL	30

Costo por Estudiante

El costo de la Especialización proyectado por estudiante para los 8 meses es de Q.4,285.27 y para el estudiante de Q.10,200.00 sin incluir matrículas.

PROYECTADO	8 MESES
COSTO	128.558,20
# ESTUDIANTES	30
COSTO X ESTUDIANTE	4.285,27

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la implementación del programa para una Especialización con una proyección de 30 estudiantes se requiere un presupuesto de Ciento Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Quetzales Exactos (Q 128,558.00); el cual será cubierto con los ingresos de la cuota bimestral de Q.1,000.00 por estudiante y por los 8 meses, sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo por estudiante especializado será de Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco Quetzales con 27/100 (Q.4,285.27), tal como se muestra en el estudio financiero presentado cuya responsabilidad es de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota bimensual propuesta de Q.1,000.00 por estudiante y por ocho meses del Programa de Especialización en Bioinformática y Biocomputación Molecular Biomédica de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 4.4.1 Aprobar la cuota bimensual propuesta a razón de mil quetzales (Q.1,000.00) por estudiante y por ocho meses del Programa**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

de Especialización en Bioinformática y Biocomputación Molecular Biomédica de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería; en virtud que la misma cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera. 4.4.2 Requerir a las Escuelas de Estudios de Postgrado de las distintas Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se sirvan remitir un informe académico y financiero de sus distintos Programas de Postgrado, mismo que deberá presentarse de forma anual a este Órgano de Dirección para conocimiento y consideración.

- 4.5 **DICTAMEN DGF No. 37A-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa en Gestión, Fiscalización y Control Gubernamental en el grado académico de Maestría en Artes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 37A-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa en Gestión, Fiscalización y Control Gubernamental en el grado académico de Maestría en Artes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. En Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 del Acta 12-2018 DE LA Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, Acuerda, aprobar la propuesta del programa de Maestría en Gestión, Fiscalización y Control Gubernamental en la categoría de Artes.
2. En Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta 06-2018 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acuerda: trasladar a la Dirección General Financiera para que se sirvan emitir opinión al respecto, en virtud de que cuenta con el Dictamen Favorable de la Coordinadora General.
3. Con Providencias No. DGF 723A-2018 y DGF 901A-2018 la Dirección General Financiera solicita al Sistema de Estudios de Postgrado, correcciones al



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

estudio financiero presentado en el proyecto de maestría, las cuales fueron presentadas con oficio SEP.212-2018 de fecha 12 de junio de 2018.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del Programa de maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable independiente.

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en los dos años de la maestría:

Concepto	Propedéutico	1er año	2do año	3er año
EGRESOS	31.067,28	183.406,56	191.239,84	57.457,28
INGRESOS	84.000,00	144.000,00	194.400,00	57.600,00
Diferencia +		13.526,16	3.160,16	142,72

Costo al y por Estudiante

El costo de la maestría por estudiante en los tres años es de Q.16,478.20 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción es de Q.16,800.00.

PROYECTADO	PROPEDEUTICO	1ER AÑO	2DO AÑO	3ER AÑO	DIFERENCIA
COSTO	31.067,28	183.406,56	191.239,84	57.457,28	463.170,96
# ESTUDIANTES	35	30	27	24	
COSTO X ESTUDIANTE	887,64	6.133,55	7.082,96	2.394,05	16.478,20

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 30 estudiantes se requiere un presupuesto de Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta Quetzales con 96/100 (Q.473,170.96); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.2,400.00 el curso propedéutico, dos cuotas de Q.2,400.00 el primer año, tres cuotas de Q.2,400.00 el segundo año y una cuota de Q.2,400.00 el tercer año de la maestría por estudiante, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad y el Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

Dirección General Financiera dictamina que con la cuota a razón de Q.2,400.00 del curso propedéutico, dos cuotas de Q.2,400.00 el primer año, tres cuotas de Q.2,400.00 el segundo año y una cuota de Q.2,400.00 el tercer año de la maestría por estudiante, el programa autofinanciable en Gestión, Fiscalización y Control Gubernamental en el grado académico de Maestría en Artes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar las cuotas propuestas a razón de dos mil cuatrocientos quetzales (Q.2,400.00) del curso propedéutico, dos cuotas de dos mil cuatrocientos quetzales (Q.2,400.00) el primer año, tres cuotas de dos mil cuatrocientos quetzales (Q.2,400.00) el segundo año y una cuota de dos mil cuatrocientos quetzales (Q.2,400.00) el tercer año de la Maestría por estudiante, del programa autofinanciable en Gestión, Fiscalización y Control Gubernamental en el grado académico de Maestría en Artes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que las mismas cubren la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**

QUINTO

REFORMA UNIVERSITARIA:

Se hace constar que el Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas hizo entrega a cada uno de los consejeros de una copia del documento denominado "*La autonomía hacia el centenario de la Reforma Universitaria*" del autor Diego Tatián y Guillermo Vázquez, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Córdoba, Argentina. -----

Asimismo, el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, hace entrega de un documento del Colectivo Estudiantes por la Autonomía EPA, de fecha 18 de mayo de 2018, mediante el cual



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

exponen temas relacionados con el proceso de Reforma Universitaria, y realizan una serie de peticiones al Consejo Superior Universitario. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 TITULARIDADES

6.1.1 DICTAMEN DAJ No. 055-2018 (01). Sanción de Titularidad de los puestos de Profesor Titular en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 055-2018 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Sanción de Titularidad de los puestos de Profesor Titular en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, cumpliendo con lo Acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.4, del Acta Número 25-2017, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 08 de noviembre 2017, y lo solicitado en Providencia No. 824-05-2018 de fecha 24 de mayo de 2018 de Secretaría General, emite Dictamen en la forma siguiente:

ANTECEDENTES

1. En PUNTO CUARTO, Inciso 4.2 del Acta 05-2018 de sesión celebrada el 23 de febrero de 2018, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal acordó dar formal posesión a los integrantes del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Que en PUNTO CUARTO del Acta 07-2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 8 de marzo de 2018 acordó convocar a Concurso de Oposición para optar al puesto de Profesor Titular, con vigencia a partir de que finalice el proceso de adjudicación y el Consejo Superior Universitario haga la designación a indefinido; la cual fue publicada el 12 de marzo de 2018 en Nuestro Diario.
3. El 16 de marzo de 2018, mediante Oficio sin número de referencia, se traslada a los Colegios Profesionales de Guatemala copia de la transcripción del punto antes mencionado.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

**Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018**

4. Que en PUNTO CUARTO del Acta 10-2018 de sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2018, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal conoció el informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Izabal con número de Referencia JCO-2-2018 de fecha 11 de mayo de 2018, sobre la adjudicación de las plazas del Programa de Contaduría Pública y Auditoría del concurso de oposición convocado.
5. Que en PUNTO QUINTO del Acta 10-2018 de sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2018, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal conoció el informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Izabal con número de Referencia JCO-2-2018 de fecha 11 de mayo de 2018, sobre la adjudicación de las plazas del Programa de Administración de Empresas del concurso de oposición convocado.
6. Que en PUNTO SEXTO del Acta 10-2018 de sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2018, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal conoció el informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Izabal con número de Referencia JCO-2-2018 de fecha 11 de mayo de 2018, sobre la adjudicación de las plazas del Programa de Pedagogía del concurso de oposición convocado.
7. Que en PUNTO SEPTIMO del Acta 10-2018 de sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2018, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal conoció el informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Izabal con número de Referencia JCO-2-2018 de fecha 11 de mayo de 2018, sobre la adjudicación de las plazas del Programa de Trabajo Social del concurso de oposición convocado.
8. Que en PUNTO OCTAVO del Acta 10-2018 de sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2018, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal conoció el informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Izabal con número de Referencia JCO-2-2018 de fecha 11 de mayo de 2018, sobre la adjudicación de las plazas del Programa de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola del concurso de oposición convocado.
9. Que en PUNTO NOVENO del Acta 10-2018 de sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2018, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal conoció el informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

Universitario de Izabal con número de Referencia JCO-2-2018 de fecha 11 de mayo de 2018, sobre la adjudicación de las plazas del Programa de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del concurso de oposición convocado.

10. Que en PUNTO DECIMO del Acta 10-2018 de sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2018, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal conoció el informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Izabal con número de Referencia JCO-2-2018 de fecha 11 de mayo de 2018, sobre la adjudicación de las plazas del Programa de Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables del concurso de oposición convocado.
11. Que en PUNTO DECIMO PRIMERO del Acta 10-2018 de sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2018, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal conoció el informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Izabal con número de Referencia JCO-2-2018 de fecha 11 de mayo de 2018, sobre la adjudicación de las plazas del Programa de Ciencias Jurídicas y Sociales del concurso de oposición convocado.
12. En PUNTO SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta 11-2018 de fecha 23 de mayo de 2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, se acordó solicitar al Consejo Superior Universitario la Sanción de Titularidad para las plazas del subprograma 4.1.69.2.02.011 de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Izabal, las cuales fueron adjudicadas a los profesionales siguientes: a) Marcelino Cayetano Bo Caal, b) Cristian Antonio Pineda Barreira, c) Cesar Anibal Rodas Véliz, d) Hector Vinicio Marroquin Torres, y e) Efraín Estuardo Chinchilla Girón.
13. En PUNTO SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta 11-2018 de fecha 23 de mayo de 2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, se acordó solicitar al Consejo Superior Universitario la Sanción de Titularidad para las plazas del subprograma 4.1.69.2.04.011 de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas del Centro Universitario de Izabal, las cuales fueron adjudicadas a los profesionales siguientes: a) Edgar Saul Villagrán Mayen, b) Vebily Hiraida Teos Recinos, c) Luis Fernando Arango García, d) Edwin Josue Ramírez, e) Oscar Eduardo Urrutia Castillo, f) Silvia Elizabeth Vargas García, g) Jaime Adolfo Ruíz Quiroa, h) Rafael Enrique González Valenzuela, i) José Estuardo Lazo Cifuentes, y j) Claudia Elizabeth Marcos Barrera.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

- 14.** En PUNTO SEGUNDO, Inciso 2.3 del Acta 11-2018 de fecha 23 de mayo de 2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, se acordó solicitar al Consejo Superior Universitario la Sanción de Titularidad para las plazas del subprograma 4.1.69.2.25.011 de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía del Centro Universitario de Izabal, las cuales fueron adjudicadas a los profesionales siguientes: a) Mario Aguirre Monterroso, b) Ana Maribel Castillo Díaz, c) Sonia Elizabeth Ramírez Flores, d) Mayra Elizabeth Silas Figueroa, e) Edvin Adolfo Morataya Menjivar, f) Velsi Clarivel Moscoso Rivas, g) Yulma Nineth Lemus Martínez, h) William Orlando De León Zuñiga, i) Axel Hernaldo Aceituno Ramos, j) Nelson Ignacio Ramírez, y k) Dany Arely Ibarra Mejía.
- 15.** En PUNTO SEGUNDO, Inciso 2.4 del Acta 11-2018 de fecha 23 de mayo de 2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, se acordó solicitar al Consejo Superior Universitario la Sanción de Titularidad para las plazas del subprograma 4.1.69.2.03.011 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social del Centro Universitario de Izabal, las cuales fueron adjudicadas a los profesionales siguientes: a) Luis Gustavo Del Valle Matus, b) Jairo Giovany Barrera Chacón, c) Manfredo Aristides De La Cruz Interiano, d) Jeammy Aracely Lemus, e) Néstor Eduardo Magaña Guerra.
- 16.** En PUNTO SEGUNDO, Inciso 2.5 del Acta 11-2018 de fecha 23 de mayo de 2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, se acordó solicitar al Consejo Superior Universitario la Sanción de Titularidad para las plazas del subprograma 4.1.69.2.08.011 de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, Ingeniería en Gestión Ambiental Local e Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables del Centro Universitario de Izabal, las cuales fueron adjudicadas a los profesionales siguientes: a) Max Douglas Ortiz Loyo, b) Hugo Leonel Hidalgo Colindres, c) Oscar Joel Rosales Lemus, d) Alvin Josue Bardales De Paz, e) Mario Estuardo Salazar Rodríguez, f) Edgar Giovanni Zamora Morales, g) Jorge Armando García Revolorio, h) Ivan Elvin Orlando Cabrera Ermitaño, i) Nazir Eduardo Barrow Ramírez, j) Jorge Mauricio Warren Esmenjaud, k) Ricardo Alfonso Barrientos Reneau, l) Berman Armando Hernández Chacón.
- 17.** En PUNTO SEGUNDO, Inciso 2.6 del Acta 11-2018 de fecha 23 de mayo de 2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, se acordó solicitar al Consejo Superior Universitario la Sanción de Titularidad



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

para las plazas del subprograma 4.1.69.2.30.011 de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Izabal, las cuales fueron adjudicadas a los profesionales siguientes: a) Zaida Irasema Vernon Ramírez, b) Het Waldemar Barrera Trinidad, c) Selvin Leonardo Díaz Valdéz, d) Hanssi Oswaldo Lemus Archila, e) Erick Giovanni Díaz Orellana, f) Conrado Galindo Sanchez, g) Claudia Gizela Molina García, h) Rodolfo Leonidas Bardales De Paz, i) Lorena Marisol Leiva, j) Sergio Alberto Vernon Ramírez, k) Sonia Micaela Vásquez Salguero, l) Nora Migdalia Granados Loreto.

18. El 14 de mayo de 2018, le fue notificado a cada profesional ganador, de forma individual la transcripción del Punto CUARTO del Acta 07-2018 en la que se encontraba el resultado de los concursos de oposición las plazas.
19. En Oficio Ref. Direc.CUNIZAB 099-2018 de fecha 24 de mayo de 2018, el Director del Centro Universitario de Izabal, PhD. José Adiel Robledo Hernández, remitió al Secretario General, informe circunstanciado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares del Centro, y fotocopia de Documento Personal de Identificación de cada profesional ganador; previo a elevar el expediente al Consejo Superior Universitario.
20. El 23 de mayo de 2018, en oficio Ref. Consejo Dir. CUNIZAB 129-2018, la Secretaria del Consejo Directivo emitió certificación donde hace constar que no existe ningún recurso pendiente dentro del proceso realizado.
21. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Providencia No. 824-02-2018 de fecha 28 de mayo de 2018, solicita a esta Dirección que se emita Dictamen, con relación a los Nombramientos de los profesores que ganaron el Concurso de Oposición de Profesores Titulares del Centro Universitario de Izabal.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 8. El Personal Docente será designado por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a la calificación de méritos en examen de oposición. Los estatutos determinarán la forma de llevar a cabo dichos exámenes.

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico

Artículo 12. Se ingresa a la carrera del personal académico únicamente mediante un concurso de oposición, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

Artículo 14. Al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular.

Artículo 31. El concurso de oposición es el proceso por medio del cual se evalúan objetiva e imparcialmente las habilidades, conocimientos, actitudes y méritos de los concursantes, con el fin de seleccionar al personal académico que prestará sus servicios en los programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto deberá seguirse el procedimiento de convocatoria contenido en el reglamento respectivo. El concurso de oposición será realizado por un jurado.

Artículo 39. La autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado.

Artículo 40. Con la adjudicación referida en el artículo anterior se dará por finalizado el concurso de oposición, salvo que se presentare impugnación al respecto en este último caso se nombrará a un profesor interino.

Reglamento del Concurso de Oposición del Profesor Universitario

Artículo 14. El jurado emitirá su fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor puntaje. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto.

Artículo 16. El órgano de dirección de la unidad académica o centro de investigación procederá a emitir el acuerdo respectivo para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le haya adjudicado el puesto de conformidad con el fallo del jurado. Si el concurso se declara desierto se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

ANÁLISIS DEL CASO

Al analizar Informe Circunstanciado remitido a ésta Dirección, por el Secretario General Doctor Carlos Camey, y de la documentación que se adjuntó al mismo, se establece que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, con base en el PUNTO CUARTO del Acta 07-2018 de sesión celebrada el 8 de marzo de 2018, acordó convocar a Concurso de Oposición para optar al puesto de Profesor Titular, con vigencia a partir de que finalice el proceso de adjudicación y el Consejo Superior Universitario haga la designación a indefinido.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

En dicho concurso de oposición, se observó el procedimiento establecido en el Artículo 5 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario, teniendo como resultado la adjudicación de las plazas por parte del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal a quienes resultaron ganadores en los programas de Contaduría Pública y Auditoría, Administración de Empresas, Pedagogía, Trabajo Social, Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, Ingeniería en Gestión Ambiental Local e Ingeniero Agrónomo en Recurso Naturales Renovables, Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, según consta en el informe presentado por el Jurado de Concurso de Oposición con número de Referencia JCO-2-2018 de fecha 11 de mayo de 2018.

En atención a lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, en Oficio Ref. Consejo Dir. CUNIZAB 129-2018 de fecha 23 de mayo de 2018 certifica que "no se dio ningún caso de solicitud de recurso de revisión".

Por lo anterior, el Consejo Superior Universitario puede sancionar la titularidad de los concursantes ganadores de conformidad con el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en cumplimiento del Punto SEXTO inciso 6.1 subinciso 6.1.1 del Acta 07-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril de 2017, se incluyó dentro del expediente fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI- que contiene el Código Único de Identificación de cada profesional.

En virtud de lo expuesto, ésta Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:

DICTAMEN

De acuerdo a los extremos relacionados en el apartado de Análisis, en atención a los documentos adjuntos en el expediente presentado a ésta Dirección se establece que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal cumplió a cabalidad con el procedimiento y los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de ésta Casa de Estudios, sin que exista impugnación de conformidad con el Oficio Ref. Consejo Dir. CUNIZAB 129-2018 de fecha 23 de mayo de 2018 emitido por la Secretaria del Consejo Directivo, por lo que a la fecha, el fallo del Jurado del Concurso de Oposición del mencionado Centro Universitario se encuentra firme y el Consejo Superior Universitario puede proceder a **Acordar la Sanción de Titularidades los Postulantes**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

Ganadores que se citan a continuación, con fundamento en lo regulado en el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el PUNTO SEGUNDO del Acta 11-2018 de fecha 23 de mayo de 2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, en las que se nombra a:

Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría de Centro Universitario de Izabal							
Numero De Plaza	Nombres Y Apellidos	Horas/ Mes	Carga Académica		Horario Laboral		Vigencia
			Primer Semestre	Segundo Semestre	Día	Hora	
1	Marcelino Cayetano Bo Caal	2	Contabilidad V y Contabilidad VIII.	Contabilidad VI y Seminario De Casos De Contabilidad.	Sábado	7:00 a 18:00	01/07/2018 a indefinido
6	Cristian Antonio Pineda Barreira	2	Auditoría V y Seminario de Integración Profesional.	Seminario Casos De Auditoría Y Práctica Área Profesional.	Sábado	7:00-12:00 y 13:00- 18:00	01/07/2018 a indefinido
7	Cesar Anibal Rodas Veliz	2	Contabilidad III y Auditoría III.	Contabilidad IV y Auditoría IV.	Sábado	7:00-12:00 y 13:00- 18:00	01/07/2018 a indefinido
2	Hector Vinicio Marroquín Torres	1	Matemática II.	Matemática III.	Sábado	7:00-12:00	01/07/2018 a indefinido
3	Efraín Estuardo Chinchilla Girón	1	Socioeconomía General	Administración I	Sábado	7:00-12:00	01/07/2018 a indefinido

Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas del Centro Universitario de Izabal							
Numero De Plaza	Nombres Y Apellidos	Horas/ Mes	Carga Académica		Horario Laboral		Vigencia
			PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	DIA	HORA	
40	Edgar Saúl Villagrán Mayen	1	Derecho Empresarial III.	Ética Profesional.	Lunes a viernes	18:00 a 19:00	01/07/2018 a indefinido
24	Vebily Hiraida Teos Recinos	2	Derecho Empresarial I y Lenguaje y Redacción	Introducción al derecho y Derecho Empresarial II.	Lunes a viernes	18:00 a 20:00	01/07/2018 a indefinido
31	Luis Fernando Arango García	2	Administración I y Administración II	Administración III y Administración IV.	Lunes a viernes	18:00 a 20:00	01/07/2018 a indefinido
32	Edwin Josué Ramírez	2	Mercadotecnia II y Mercadotecnia IV	Mercadotecnia I y Mercadotecnia III	Lunes a viernes	18:00 a 20:00	01/07/2018 a indefinido
33	Oscar Eduardo Urrutia Castillo	2	Introducción a la Economía y Administración Aduanera II.	Microeconomía y Administración aduanera I.	Lunes a viernes	18:00 a 20:00	01/07/2018 a indefinido



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

34	Silvia Elizabeth Vargas García	2	Computo II y Computo IV.	Computo I y Computo III.	Lunes a viernes	18:00 a 20:00	01/07/2018 a indefinido
35	Jaime Adolfo Ruiz Quiroa	2	Administración de Operaciones I y Administración de Operaciones III.	Administración de Operaciones II y Seminario de Casos de Administración	Lunes a viernes	18:00 a 20:00	01/07/2018 a indefinido
36	Rafael Enrique González Valenzuela	2	Seminario de Integración Profesional y Administración Financiera VI.	Seminario de Casos Finanzas y Tercera práctica.	Lunes a viernes	18:00 a 20:00	01/07/2018 a indefinido
37	José Estuardo Lazo Cifuentes	2	Matemática I y Métodos cuantitativos III.	Matemática II y Métodos cuantitativos IV.	Lunes a viernes	18:00 a 20:00	01/07/2018 a indefinido
68	Claudia Elizabeth Marcos Barrera	2	Auditoría Administrativa y Administración Financiera III.	Administración Financiera IV y Segunda Práctica.	Lunes a viernes	18:00 a 20:00	01/07/2018 a indefinido

Carrera: Licenciatura en Pedagogía del Centro Universitario de Izabal							
Numero De Plaza	Nombres Y Apellidos	Horas / Mes	Carga Académica		Horario Laboral		Vigencia
			PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	Día	Hora	
5	Ana Maribel Castillo Díaz	2	Inducción a la Docencia I y Psicología del Aprendizaje.	Inducción a la Docencia II y La Educación Media y la Formación Integral del Adolescente.	Sábados	07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00	01/07/2018 a indefinido
19	Mario Aguirre Monterroso	1	Técnicas de Investigación y Estudio.	Seminario relacionado en Computación e Informática.	Sábados	07:00 a 12:00	01/07/2018 a indefinido
6	Sonia Elizabeth Ramírez Flores	2	Historia de Guatemala I y Lenguaje I: Estudios Gramaticales.	Historia de Guatemala II y Pedagogía II.	Sábados	07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00	01/07/2018 a indefinido
7	Mayra Elizabeth Silas Figueroa	2	Práctica Docente Matemática y Pedagogía I.	Práctica Docente de Física y Práctica Docente de Computación e Informática.	Sábados	07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00	01/07/2018 a indefinido
8	Edvin Adolfo Morataya Menjivar	2	Didáctica General y Didáctica Especial de la Física. D	Didáctica Especial de la Computación e Informática y Didáctica Especial de la Matemática.	Sábados	07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00	01/07/2018 a indefinido
20	Velsi Clarivel Moscoso Rivas	1	Evaluación Escolar II.	Evaluación Escolar I.	Sábados	07:00 a 12:00	01/07/2018 a indefinido
9	Yulma Nineth Lemus Martínez	2	Relaciones Humanas, Ética Profesional	Registros y Controles, Evaluación del Aprendizaje II	Sábados	07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00	01/07/2018 a indefinido



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

10	William Orlando De León Zúñiga	2	Asesoría de EPS, Tecnología y Procesamiento automático de Datos	Programación, Asesoría de EPS	Sábados	07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00	01/07/2018 a indefinido
11	Axel Hernaldo Aceituno Ramos	2	El cosmos, Filosofía de la Educación	Didáctica II, Derechos Humanos	Sábados	07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00	01/07/2018 a indefinido
12	Nelson Ignacio Ramírez	2	Asesoría de EPS, Seminario I	Seminario II, Asesoría de EPS	Sábados	07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00	01/07/2018 a indefinido
21	Dany Arely Ibarra Mejía	1	Laboratorio de Formación Docente	Planeamiento Educativo	Sábados	07:00 a 12:00	01/07/2018 a indefinido

Carrera: Licenciatura en Trabajo Social del Centro Universitario de Izabal

Numero De Plaza	Nombres Y Apellidos	Horas/ Mes	Carga Académica		Horario Laboral		Vigencia
			Primer Semestre	Segundo Semestre	Día	Hora	
6	Luis Gustavo Del Valle Matus	2	Trabajo Social I, Educación Popular	Trabajo Social II y Trabajo Social Comunitario.	sábados	07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00	01/07/2018 a indefinido
7	Jairo Giovany Barrera Chacón	2	Trabajo Social Individual y Familiar II y Organización y Promoción Social	Trabajo Social Individual y Familiar I y Políticas Sociales	sábados	07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00	01/07/2018 a indefinido
8	Manfredo Aristides De La Cruz Interiano	2	Historia de Guatemala y Sociología II	Sociología I y Estadística I	sábados	07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00	01/07/2018 a indefinido
2	Jeammy Aracely Lemus	1	Investigación Social I	Investigación Social II	Sábados	07:00 a 12:00	01/07/2018 a indefinido
3	Jeammy Aracely Lemus	1	Trabajo Social con grupos II	Trabajo Social con grupos I	Sábados	07:00 a 12:00	01/07/2018 a indefinido
4	Nestor Eduardo Magaña Guerra	1	Semiótica	Comunicación Social Horario	Sábados	07:00 a 12:00	01/07/2018 a indefinido

Carreras: Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, Ingeniería en Gestión Ambiental Local e Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables del Centro Universitario de Izabal

Numero De Plaza	Nombres Y Apellidos	Horas/ Mes	Carga Académica		Horario Laboral		Vigencia
			Primer Semestre	Segundo Semestre	Día	Hora	
13	Hugo Leonel Hidalgo Colindres	1	Técnicas de la comunicación	Química Ambiental.	Lunes a viernes	18:00 a 19:00 16:00 a 17:00	01/07/2018 a indefinido



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

14	Ricardo Alfonso Barrientos Reneau	1	Supervisión de EPS.	Supervisión de EPS.	Lunes	7:00 a 12:00	01/07/2018 a indefinido
15	Edgar Giovanni Zamora Morales	1	Edafología I.		martes y miércoles	16:30 a 19:00	01/07/2018 a indefinido
				Fotogrametría y Fotointerpretación	jueves y viernes	16:30 a 19:00	
16	Jorge Armando García Revolorio	1	Economía General.		lunes y martes	16:30 a 19:00	01/07/2018 a indefinido
				Herramientas Gerenciales Introdutorias.	jueves y viernes	16:30 a 19:00	
41	Ivan Elvin Orlando Cabrera Ermitaño	1	Diagnóstico de los Recursos Naturales y el Ambiente	Ecología General	miércoles y jueves	18:00 a 20:30	01/07/2018 a indefinido
42	Nazir Eduardo Barrow Ramírez	1	Hidrología	Ingeniería Sanitaria	lunes y martes	17:30 a 20:00	01/07/2018 a indefinido
43	Jorge Mauricio Warren Esmenjaud	1	Manejo de Conflictos Ambientales	Evaluación Ambiental.	martes y miércoles	18:00 a 20:30	01/07/2018 a indefinido
8	Ricardo Alfonso Barrientos Reneau	2	Formulación y Evaluación de Proyectos y Economía de los Recursos Naturales		martes y viernes	16:30 a 19:00	01/07/2018 a indefinido
				Climatología y Gestión Financiera de Proyectos	Lunes a jueves		
9	Berman Armando Hernández Chacón	2	Prácticas ambientales I y Prácticas ambientales III	Prácticas ambientales II y Gestión Municipal	Lunes a viernes	17:00 a 19:00	01/07/2018 a indefinido
44	Ivan Elvin Orlando Cabrera Ermitaño	1	Silvicultura.	Administración y Desarrollo de Áreas Protegidas	Lunes y martes	18:00 a 20:30	01/07/2018 a indefinido
45	Jorge Mauricio Warren Esmenjaud	1	Sistemas de Información Geográfica.	Administración de Sistemas de RNR y Ambiente	jueves y viernes	18:00 a 20:30	01/07/2018 a indefinido
46	Nazir Eduardo Barrow Ramírez	1	Hidráulica.	Hidrogeología.	jueves y viernes	18:00 a 20:30	01/07/2018 a indefinido
10	Albin Josué Bardales De Paz	2	Metodología Científica y Botánica Sistemática	Estadística General y Estadística Aplicada a la Producción Agrícola	Lunes a jueves	17:30 a 20:00	01/07/2018 a indefinido



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

47	Edgar Giovanni Zamora Morales	1	Fertilidad de Suelos.		martes y miércoles	14:00 a 16:30	01/07/2018 a indefinido
				Conservación de Suelos.	jueves y viernes	14:00 a 16:30	
11	Max Douglas Ortiz Loyo	2	Prácticas Agronómicas Generales I		Viernes	7:00 a 12:00	01/07/2018 a indefinido
			Sociología de Guatemala		Jueves y viernes	16:30 a 19:00	
				Prácticas Agronómicas Generales II	Viernes	7:00 a 12:00	
				Historia del uso social de los RNR de Guatemala.	jueves y viernes	16:30 a 19:00	
48	Hugo Leonel Hidalgo Colindres	1	Química General I	Química General II.	lunes y martes	16:30 a 19:00	01/07/2018 a indefinido
12	Oscar Joel Rosales Lemus	2	Biología General y Fisiología Vegetal	Anatomía y Morfología Vegetal y Ecología de Sistemas Agrícolas.	Lunes a viernes	16:30 a 18:30	01/07/2018 a indefinido
49	Mario Estuardo Salazar Rodríguez	1	Química Orgánica	Bioquímica	martes y miércoles	16:30 a 19:00	01/07/2018 a indefinido
50	Edgar Giovanni Zamora Morales	1	Supervisión de EPS.	Supervisión de EPS.	Lunes	7:00 a 12:00	01/07/2018 a indefinido

Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Izabal.							
Numero De Plaza	Nombres Y Apellidos	Horas/ Mes	Carga Académica		Horario Laboral		Vigencia
			Primer Semestre	Segundo Semestre	Día	Hora	
4	Conrado Galindo Sánchez	2	Ciencia Política y Teoría del Estado.	Sociología y Derecho Romano Horario:	Lunes a viernes	18:00 a 20:00	01/07/2018 a indefinido
						19:00 a 21:00	
5	Zaida Irasema Vernon Ramírez	2	Derecho de los Pueblos Indígenas y Asesoría de Examen Técnico Profesional.	Derecho Agrario y Ambiental y Asesoría de Examen Técnico Profesional.	Lunes a viernes	18:00 a 20:00	01/07/2018 a indefinido
6	Het Waldemar Barrera Trinidad	2	Lógica Jurídica y Filosofía del Derecho	Derechos Humanos en Guatemala y Filosofía.	Lunes a viernes	19:00 a 21:00	01/07/2018 a indefinido
7	Selvin Leonardo Díaz Valdez	2	Derecho Penal I y Derecho Penal III.	Derecho Penal II y Derecho Mercantil I.	Lunes a viernes	18:00 a 20:00	01/07/2018 a indefinido



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

8	Hanssi Oswaldo Lemus Archila	2	Derecho Civil III y Derecho Notarial III.	Derecho Civil IV y Derecho Notarial IV.	Lunes a viernes	19:00 a 21:00	01/07/2018 a indefinido
9	Erick Giovanni Díaz Orellana	2	Derecho Procesal Civil I y Derecho Civil I	Derecho Civil II y Derecho Procesal Civil II.	Lunes a viernes	18:00 a 20:00	01/07/2018 a indefinido
33	Claudia Gizela Molina García	2	Derecho Administrativo II y Derecho Financiero	Derecho Procesal Administrativo y Derecho Tributario.	Lunes a viernes	19:00 a 21:00	01/07/2018 a indefinido
34	Rodolfo Leonidas Bardales De Paz	2	Derecho Procesal del Trabajo I y Derecho Mercantil II.	Derecho Procesal del Trabajo II y Derecho Mercantil III.	Lunes a viernes	19:00 a 21:01	01/07/2018 a indefinido
35	Lorena Marisol Leiva Madrid	2	Introducción al Derecho I y Asesoría de Tesis	Introducción al Derecho II y Asesoría de Tesis	Lunes a viernes	18:30 a 20:30	01/07/2018 a indefinido
10	Sergio Alberto Vernon Ramírez	1	Derecho Laboral I.	Derecho Laboral II	jueves y viernes	18:30 a 21:00	01/07/2018 a indefinido
11	Sonia Micaela Vásquez Salguero	1	Comunicación.		Lunes a viernes	17:30 a 18:30	01/07/2018 a indefinido
				Historia Jurídico Social de Guatemala.		18:30 a 19:30	
12	Nora Migdalia Granados Loreto	1	Derecho Internacional Público I.		Lunes a viernes	18:30 a 19:30	01/07/2018 a indefinido
				Derecho Internacional Público II		19:30 a 20:30	

De conformidad con Punto SEXTO inciso 6.1 subinciso 6.1.1 del Acta 07-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril de 2017, se incluye dentro del expediente fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI- que contiene el Código Único de Identificación de cada profesional. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como**

PROFESOR TITULAR I del Centro Universitario de Izabal a los profesionales siguientes:

- a) **Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría: Marcelino Cayetano Bo Caal, Plaza No. 1; Cristian Antonio Pineda Barreira, Plaza No. 6; Cesar Anibal Rodas Veliz, Plaza No. 7; Hector Vinicio Marroquín Torres, Plaza No. 2; Efraín Estuardo Chinchilla Girón, Plaza No. 3. -----**
- b) **Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas: Edgar Saúl Villagrán Mayen, Plaza No. 40; Vebily Hiraida Teos Recinos, Plaza No. 24; Luis Fernando Arango García, Plaza No. 31; Edwin Josué Ramírez, Plaza No. 32; Oscar Eduardo Urrutia Castillo, Plaza No. 33; Silvia Elizabeth Vargas García, Plaza No. 34; Jaime Adolfo Ruiz Quiroa, Plaza No. 35; Rafael Enrique González**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

- Valenzuela**, Plaza No. 36; **José Estuardo Lazo Cifuentes**, Plaza No. 37; y **Claudia Elizabeth Marcos Barrera**, Plaza No. 68. -----
- c) **Carrera de Licenciatura en Pedagogía del Centro Universitario de Izabal:** **Ana Maribel Castillo Díaz**, Plaza No. 5; **Mario Aguirre Monterroso**, Plaza No. 19; **Sonia Elizabeth Ramírez Flores**, Plaza No. 6; **Mayra Elizabeth Silas Figueroa**, Plaza No. 7; **Edvin Adolfo Morataya Menjivar**, Plaza No. 8; **Velsi Clarivel Moscoso Rivas**, Plaza No. 20; **Yulma Nineth Lemus Martínez**, Plaza No. 9; **William Orlando De León Zúñiga**, Plaza No. 10; **Axel Hernaldo Aceituno Ramos**, Plaza No. 11; **Nelson Ignacio Ramírez**, Plaza No. 12; y **Dany Arely Ibarra Mejía**, Plaza No. 21. -----
- d) **Carrera de Licenciatura en Trabajo Social:** **Luis Gustavo Del Valle Matus**, Plaza No. 6; **Jairo Giovany Barrera Chacón**, Plaza No. 7; **Manfredo Aristides De La Cruz Interiano**, Plaza No. 8; **Jeammy Aracely Lemus**, Plaza No. 2; **Jeammy Aracely Lemus**, Plaza No. 3; y **Nestor Eduardo Magaña Guerra**, Plaza No. 4. ---
- e) **Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, Ingeniería en Gestión Ambiental Local e Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables:** **Hugo Leonel Hidalgo Colindres**, Plaza No. 13; **Ricardo Alfonso Barrientos Reneau**, Plaza No. 14; **Edgar Giovanni Zamora Morales**, Plaza No. 15; **Jorge Armando García Revolorio**, Plaza No. 16; **Ivan Elvin Orlando Cabrera Ermitaño**, Plaza No. 41; **Nazir Eduardo Barrow Ramírez**, Plaza No. 42; **Jorge Mauricio Warren Esmenjaud**, Plaza No. 43; **Ricardo Alfonso Barrientos Reneau**, Plaza No. 8; **Berman Armando Hernández Chacón**, Plaza No. 9; **Ivan Elvin Orlando Cabrera Ermitaño**, Plaza No. 44; **Jorge Mauricio Warren Esmenjaud**, Plaza No. 45; **Nazir Eduardo Barrow Ramírez**, Plaza No. 46; **Albin Josué Bardales De Paz**, Plaza No. 10; **Edgar Giovanni Zamora Morales**, Plaza No. 47; **Max Douglas Ortiz Loyo**, Plaza No. 11; **Hugo Leonel Hidalgo Colindres**, Plaza No. 48; **Oscar Joel Rosales Lemus**, Plaza No. 12; **Mario Estuardo Salazar Rodríguez**, Plaza No. 49; y **Edgar Giovanni Zamora Morales**, Plaza No. 50. -----
- f) **Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario:** **Conrado Galindo Sánchez**, Plaza No. 4; **Zaida Irasema Vernon Ramírez**, Plaza No. 5; **Heñ Waldemar Barrera Trinidad**, Plaza No. 6; **Selvin Leonardo Díaz Valdez**, Plaza No. 7; **Hanssi Oswaldo Lemus Archila**, Plaza No. 8; **Erick Giovanni Díaz Orellana**, Plaza No. 9; **Claudia Gizela Molina García**, Plaza No. 33; **Rodolfo**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

Leonidas Bardales De Paz, Plaza No. 34; Lorena Marisol Leiva Madrid, Plaza No. 35; Sergio Alberto Vernon Ramírez, Plaza No. 10; Sonia Micaela Vásquez Salguero, Plaza No. 11; Nora Migdalia Granados Loreto, Plaza No. 12. -----

6.2

Informe circunstanciado presentado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, en cumplimiento al Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta No. 16-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, respecto a la solicitud de dispensa para nombramiento de Profesores Titulares I para desempeñar el cargo de Coordinadores de Extensiones y Carreras del Centro Universitario de San Marcos.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el contenido del Punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.2 del Acta No. 11-2018 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos el 16 de julio de 2018, mediante el cual remiten informe circunstanciado solicitado por el Consejo Superior Universitario en Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta No. 16-2018, el cual contiene la NÓMINA DE PROFESORES TITULARES DE LAS CARRERAS DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PLAN FIN DE SEMANA, EXTENSIÓN SAN MARCOS. -----

Por tanto, de conformidad con lo solicitado en Punto TERCERO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.41 del Acta No. 09-2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, en el cual adjuntan los currículos de cada uno de los profesionales propuestos; y del análisis de la solicitud efectuada, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a efecto de que los profesionales que se listan a continuación, puedan desempeñar el cargo de Coordinador de Extensiones y Carreras del Centro Universitario de San Marcos, en tanto se cuenta con Profesionales que ostenten la categoría de Titular III; siendo ellos los profesionales siguientes:**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

1. **Ing Agr. Edgar Ronaldo de León Cáceres**, Profesor Titular I, para Coordinar la Extensión Universitaria Plan Fin de Semana Malacatán.
2. **Lic. Carlos Edelmar Velásquez González**, Profesor Titular I, para Coordinar la Carrera de Contador Público y Auditor.
3. **Lic. Juan Carlos López Navarro**, Profesor Titular I, para Coordinar la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación, Plan Fin de Semana, Extensión San Marcos.
4. **Lic. Lisandro Dagoberto de León Gómez**, Profesor Titular I, para Coordinar la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación, Plan Fin de Semana, Extensión Tacaná.

SÉPTIMO

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

- 7.1 **Informe requerido en cuanto al emplazamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la no renovación de contratos, de conformidad con el Punto SEGUNDO, Inciso 2.4 del Acta No. 16-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el informe requerido en cuanto al emplazamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la no renovación de contratos, de conformidad con el Punto SEGUNDO, Inciso 2.4 del Acta No. 16-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 11 de julio de 2018, para tal efecto se tiene a la vista el INFORME presentado por el Señor Rector, Msc. Murphy Olympo Paiz Recinos, el cual literalmente dice: -----

“En relación con lo requerido por el Honorable Consejo Superior Universitario en la literal d) del punto segundo inciso 2.4 del Acta 16-2008, que textualmente dice: “motivo de no renovación”, se hace la aclaración que este extremo se dio en razón que todos los contratos del servicio exento fueron emitidos con vigencia que concluyó el 30 de junio del año en curso. En estos casos en las que la relación laboral no continuó, no ocurrió por despido, como podría equivocadamente interpretarse, pues se trata de una situación contractual en la que la vigencia concluyó. -----

Es importante resaltar que la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 108, literalmente dice: “Régimen de los trabajadores del Estado. Las relaciones del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades. (el subrayado es propio). Los trabajadores del Estado o de sus entidades descentralizadas autónomas que por ley o por costumbre reciban prestaciones que superen a las establecidas en la Ley de Servicio Civil, conservaran ese trato. El mismo cuerpo legal estipula. "Artículo 111.- Régimen de entidades descentralizadas. Las entidades descentralizadas del Estado, que realicen funciones económicas similares a las empresas de carácter privado, se regirán en sus relaciones de trabajo con el personal a su servicio por las leyes laborales comunes, siempre que no menoscaben otros derechos adquiridos. (el subrayado es propio). -----

En el artículo 82 preceptúa: "Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una instituciónn autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes. (el subrayado es propio). Del análisis de los preceptos relacionados se concluye que en el régimen de los trabajadores del Estado y particularmente en la Universidad de San Carlos de Guatemala rige la legislación interna, de las entidades respectivas, en el caso que nos ocupa, específicamente el Reglamento de Relaciones laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal". -----

En el orden de ideas mencionado, se Cita el Artículo 5 del Reglamento de Relaciones Laborales en referencia, el que literalmente dice: "Fuentes supletorias. Los casos no previstos en este Reglamento deben ser resueltos de acuerdo con los principios fundamentales del mismo, las doctrinas de la administración de personal en el servicio público, Ley de Servicio Civil, Código de Trabajo, la equidad, las leyes comunes y los principios generales del derecho". Del examen de este precepto se determina que en la universidad en el orden laboral sujeto a análisis rige el Reglamento de Relaciones Laborales y, supletoriamente, se debe estar a lo dispuesto en dicho precepto. En ese contexto es importante tomar en consideración lo estipulado en el Artículo 1 del mismo Cuerpo Legal, el cual reza: "Objeto. El presente Reglamento regula las relaciones de trabajo entre la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

Universidad de San Carlos y su personal.” (dichas relaciones también están estipuladas en el Artículo 9 del Pacto colectivo de condiciones de trabajo entre la universidad de San Carlos de Guatemala y el sindicato de trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-); el Artículo 21 contempla: “Servicio exento. El servicio exento no está sujeto a las disposiciones de este Reglamento, salvo lo preceptuado en el artículo 52 y comprende los puestos de: 1. Rector 2. Decanos de las Facultades, 3. Secretario General, 4. Tesorero y Director General Financiero y Contador General, 5. Secretarios de las Facultades, 6. Personas que prestan servicios ad-honorem, 7. Directores Generales, 8. Personas que sean contratadas o nombradas para prestar servicios interinos, ocasionales o por tiempo limitado, 9. Funcionarios de dirección y administración en unidades académicas o ejecutoras, 10. Personas que laboran como Agentes de Vigilancia o en la función de vigilancia”. (el subrayado es propio). -----

El Artículo 50 Del mismo cuerpo legal regula: “Derecho de los trabajadores universitarios. Los trabajadores universitarios en los servicios por oposición y sin oposición además de los derechos establecidos den la Constitución Política de la República y en otras disposiciones del presente Reglamento y de sus reglamentos (sic), gozan de los siguientes: 1. A no ser removidos de sus puestos, salvo que incurran en causal de despido debidamente comprobada; finalmente el Artículo 52 estipula: “Derecho de los trabajadores en el servicio exento. Las disposiciones de los numerales 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 del artículo 50 de este Reglamento son aplicables también a quienes ocupen puestos en el servicio exento”. Cómo puede observarse al analizar los preceptos citados se concluye que los trabajadores del servicio exento no gozan del derecho establecido en el citado Artículo 50, numeral 1, que se refiere a no ser despedidos de sus puestos. En ese mismo orden de ideas, cabe mencionar lo regulado en el Manual de Clasificación Presupuestaria para la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual en la definición del subgrupo 02 textualmente reza: “Personal Temporal. Comprende las erogaciones, qué por concepto de retribuciones al puesto, se haga al personal que ocupa puestos temporales en el sector público para trabajos especiales y transitorios. Se subdivide en los siguientes renglones: 021 Personal supernumerario... 022 Personal por contrato...” (El subrayado es propio); el mismo Manual para el subgrupo 03 indica: “Personal por Jornal y a Destajo. Este subgrupo comprende las erogaciones, que con carácter de salario se pagan por cada día o por hora, así como los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo. Se subdivide en los siguientes renglones: 031 Jornales... 035 Retribuciones a destajo”. Como se puede



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

determinar del análisis de las definiciones precedentes las contrataciones en los renglones indicados son particularmente temporales. -----

En cada una de las plazas, se examinó la disponibilidad financiera y presupuestaria, para la contratación de las personas. En algunos casos, se observó que no lo tenían y qué para efectuar la contratación, se tenía que solicitar ampliación presupuestaria, supeditado a las posibilidades presupuestarias y financieras de la USAC. En tal sentido, se informó a las personas que ocupaban algunas plazas, que no se contaba con presupuesto y que además su contrato había finalizado el 30 de junio de 2018. No está demás indicar que en más del 90% los contratos no renovados están contemplados en el Artículo 21, numeral 8 y 9. En varios casos los trabajadores regresaron a su plaza dentro del renglón 011 y se suprimió la plaza fuera de clasificación. . En términos generales estos cambios naturales, tampoco han sido numerosos, sino con la relatividad de lo que significa el trabajo universitario. -----

Como es de su conocimiento, el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2018, se aprobó con un desfinanciamiento de más de Q500 millones, lo cual debió de haberse considerado por la administración anterior, a fin de disminuir el gasto o financiar el presupuesto aprobado desde el primer semestre de 2018. Sin embargo, se evidencia que no lo hicieron, heredando a la nueva administración un problema que ahora debe atender de manera ordenada y con respecto hacia todas las personas a las cuales ya finalizaron sus contratos y no existe disponibilidad financiera. -----

Debemos insistir señores y señoras miembros del Honorable Consejo Superior Universitario, que el problema del desfinanciamiento es un hecho que heredó esta administración y qué de manera ordenada, estamos resolviendo sin atentar contra los derechos de los trabajadores, sino buscando salidas adecuadas inteligentes para el beneficio de la USAC. Nuestra pretensión es hacer un trabajo concreto en los diferentes planteamientos que se llevan en el plan de trabajo y paralelamente, resolver en esta etapa de transición todo lo corresponde al ordenamiento administrativo, el cual es urgente para la Universidad de San Carlos, a fin de que todo lo que compete a Rectoría tenga un mejor sentido y servicio a toda la comunidad universitaria. -----

En tal sentido no existe intención alguna del suscrito, ni de los y las Direcciones Generales y ejecutivos de tomar medidas que afecten a los trabajadores universitarios, se trata de ejecutar las acciones necesarias para conformar un equipo de trabajo con dirigentes y colaboradores que permitan a la nueva Administración Central funcionar de manera óptima y llevar a la práctica el cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto para el período rectoral al cual estaré coordinando. Generar sabiamente los cambios necesarios que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

conlleven a impulsar mejoras trascendentales para el beneficio de la comunidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

En este marco contextual, es importante resaltar que para lograr cambios sustantivos en nuestra institución, al inicio de este nuevo mandato, se deben conformar equipos de trabajo comprometidos y con las competencias adecuadas, experiencia en los perfiles de los profesionales que asuman responsabilidades de acuerdo a su propia pertinencia del lugar que le corresponderá asumir responsabilidades universitarias. Esencialmente nos proponemos impulsar una sinergia y estrategias bien definidas, delimitadas y líneas de acción con bases sólidas para construir, de manera conjunta con todos los miembros de esta casa de estudios superiores, a través del diálogo y el consenso que surja del disenso, como es una natural en una universidad. En el fondo se trata de dar cumplimiento a los fines y misión de la entidad establecida en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en los Artículos 2, 3 y 4 de su Ley Orgánica.” -----

Asimismo, se tiene a la vista el **Informe DAJ 009-2018** de fecha 16 de julio de 2018, suscrito por el M.A. Mynor Custodio Franco Flores, Director de Asuntos Jurídicos, por lo que, en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto SEGUNDO, inciso 2.4 del Acta No. 16-2018 de sesión celebrada el miércoles 11 de julio de 2018, presenta el siguiente informe: -----

- El 28 de junio de 2018, a las 15:00 horas fue notificada la Universidad de San Carlos de Guatemala de la resolución de fecha 27 de junio de 2018, del Juzgado Primero de Trabajo y Previsión Social en la cual se tiene por planteado el Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social, promovido por el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, "SINDINUSAC" en la que en sus numerales VI y VII indica lo siguiente: VI Se previene a las partes que toda terminación de contrato debe ser autorizado por el Juez Octavo de Trabajo y Previsión Social, quien será el Juzgado que conocerá en definitiva del presente asunto. VII Las prevenciones contenidas en los numerales romanos cinco y seis de esta resolución, tienen vigencia a partir del día veintisiete de junio de dos mil dieciocho, a las nueve horas con cuarenta y un minutos.
- El 29 de junio de 2018, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de Mandatario Judicial, presentó al Juzgado Octavo de Trabajo y Previsión Social Incidente de cuestión previa de derecho, argumentando que no se había agotado la vía del arreglo directo lo cual es condición para plantear



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

**Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018**

un Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social, por lo que a la fecha se encuentra en trámite el Conflicto Colectivo ya indicado y pendiente de resolución el "Punto de Derecho planteado".

- En cuanto a la presentación de posibles reinstalaciones se espera que las mismas no existan en virtud que la finalización de los contratos de trabajo fue el 30 de junio de 2018, y que los mismos se celebraron bajo el renglón presupuestario 022, entendiéndose con ello personal temporal de confianza y por ende de libre remoción, asimismo si existieren ordenes de reinstalación será el Órgano Jurisdiccional competente el que indicara a que autoridad nominadora le corresponde cumplir con la misma. -----

A continuación, se conoce listado de montos por reinstalaciones pagadas en el año 2017 y 2018, firmado y sellado por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Erick Antonio Garcia Quiroa. -

Del análisis de lo anteriormente expuesto, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario manifiesta que la Ley de Servicio Civil no es aplicable para una entidad autónoma como lo es la Universidad de San Carlos de Guatemala, asimismo, indica que se hace necesario analizar varias circunstancias, entre ellas, que a todos los trabajadores que firmaron luego del treinta (30) de junio de 2018 se les debe de considerar como trabajadores permanentes, tomando en consideración que dicho personal será reinstalado. Por lo que recomienda al Señor Rector se restituya a todos aquellos que vinieron a trabajar después de la fecha antes señalada, especialmente aquellos casos en que la trabajadora se encuentra en estado de gravidez o período de lactancia. Que a las personas que se les regresó con una plaza de menor jerarquía y menor salario, se les considera como despido indirecto, por lo que se debe tomar en consideración que también se les tendrá que reinstalar en la plaza que ocupaban antes de su traslado. -----

El Lic. Mynor Custodio Franco, Director de Asuntos jurídicos, indicó que la Ley de Servicio Civil, el Código de Trabajo y todas aquellas leyes generales, son aplicables supletoriamente en la Universidad de San Carlos, media vez no se opongan a la legislación universitaria. -----

Seguidamente, varios miembros del Consejo Superior Universitario hacen referencia al informe del Señor Rector, indicando que no comparten el informe presentado, pues consideran se debió actuar conforme lo establece la ley, tomando en consideración el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

**Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018**

Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de San Carlos de Guatemala y las resoluciones dictadas por la Corte de Constitucionalidad en cuanto a reinstalaciones. -----

Asimismo, se indica que se solicitó un informe sobre todo el personal al que no se le renovó contrato de trabajo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, incluyendo aquel personal de los Centros Universitarios y, manifiestan no estar de acuerdo con las acciones realizadas por la administración, tomando en consideración que no se siguió el debido proceso, pues la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra emplazada, por lo que toda terminación de contrato debió realizarse con autorización judicial, asimismo, reiteran se nombre al o los responsables de dichas acciones, considerando que del personal al que no se le renovó su contrato de trabajo, hay varios que interpusieron las denuncias correspondientes, y a los cuales se tendrá que reinstalar. -----

En cuanto al informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se indica que el mismo no incluye el nombre de los mandatarios encargados de los casos de reinstalación, por lo que solicitan se presente para la próxima sesión ordinaria. - Al respecto, el Señor Rector manifiesta la necesidad de tomar en consideración que las plazas no cuentan con disponibilidad presupuestaria, motivo por el cual no se le renovó su contrato de trabajo al personal indicado en los listados presentados, tomando en consideración que no existe disponibilidad financiera para hacer dichos traslados. Adicionalmente es importante mencionar que en la Universidad se han creado muchas plazas fuera de clasificación, con duplicidad de funciones y en algunos casos no se justifican. Asimismo, hace referencia a que dos de los casos de personal en estado de gravidez se les regresaron a su plaza original. Seguidamente, solicita la venia del Consejo Superior Universitario para que se haga presente la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, lo cual es aprobado. -----

A continuación, se hace presente la Licda. Vilma Iris Salazar, jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, quien se dirige con la finalidad de presentar un análisis estadístico de los trabajadores por Dependencias a quienes se les terminó el período de contratación para el cual fueron contratados (30/06/2018), indicando que de las mil setecientas ochenta y cuatro plazas (1784), ciento treinta y ocho (138), no fueron renovadas por no contar la unidad con la disponibilidad presupuestaria requerida para el efecto. Asimismo, indica que es necesario tomar



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

**Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018**

en consideración que únicamente se finalizó la contratación del 7.74% equivalente a las ciento treinta y ocho (138) plazas, de las cuales el 88.41% pertenecen al SERVICIO EXENTO, de conformidad con lo que enmarca el ARTÍCULO 21, numerales 8 y 9 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. Posteriormente, hace mención a que, de los ciento treinta y ocho (138) finalizaciones de contrato, cuarenta y cuatro (44) de las personas regresan a una plaza administrativa o docente, en la cual están nombrados a indefinido, y siete (7) se encuentran tramitando su Indemnización y/o jubilación. -----

Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario cuestionan si hubo evaluación de desempeño al personal al que no se le renovó su contrato de trabajo, además requieren se informe si en las plazas que quedaron por la no renovación de contratos, se contrató el servicio de alguien más. Por lo demás, recomiendan se tome en consideración el debido respeto de la ley, el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC- y la Universidad de San Carlos de Guatemala, la relación laboral de cada uno de los trabajadores, haciendo énfasis en que en ningún momento se le notificó al trabajador que no se le renovarían su contrato de trabajo; y el hecho que el trabajador se presentó a su lugar de trabajo posterior al 30 de junio del año en curso, por lo que manifiestan no estar de acuerdo en que haya habido terminaciones de relación laboral, sin el procedimiento respectivo. A continuación, se retira la Licda. Vilma Iris Salazar. -----

Al respecto, el señor Rector, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos informa que al Rector anterior se le solicitó que girara una circular, en donde se informara al personal la finalización del contrato respectivo, sin embargo, no tiene conocimiento el seguimiento a la misma, por lo que pedirá a su administración el seguimiento ante tal requerimiento. -----

A continuación, el Doctor Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología hace referencia al personal contratado hasta el 30 de junio de 2018, indicando que al momento del emplazamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dicho personal estaba contratado, por lo que se debió requerir permiso al juez competente para la remoción del personal, asimismo, informa que la Dirección de Asuntos Jurídicos dio respuesta a la nota que enviaron en consenso los Decanos de las diez Facultades, sin embargo, en la misma no se



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

atiende todo lo requerido, por lo que hace entrega de una nota firmada por su persona, como Decano de la Facultad de Odontología; por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Decano de la Facultad de Agronomía; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura y Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (*adjunto documento*), la cual dirigen al M.A. Mynor Custodio Franco Flores, Director de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de solicitar lo siguiente: "...Aclaración y Ampliación de la Referencia No. DAJ 517-2018 de fecha 16 de julio de 2018, suscrita por el Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Párrafo segundo:** "El 29 de junio 2018, la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de Mandatario Judicial, presentó al Juzgado Octavo de Trabajo y Previsión Social, Incidente de cuestión previa de derecho..." misma solicitud aún no ha sido resuelta por el Órgano Jurisdiccional, en ese sentido lo vigente y firme al día de hoy y desde el 27 de junio de 2018 a partir de las nueve horas con cuarenta y un minutos es la resolución del Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social Número: 01214-2018-01187/ Oficial II Juzgado Primero de Trabajo y Previsión Social de fecha 27 de junio de 2018. **Párrafo tercero:** cuál es el fundamento legal que sustenta el argumento que los contratos de trabajo de vigencia hasta el 30 de junio de 2018 y que los mismos se celebraron bajo el renglón presupuestario 022, tenga alguna excepción para no haberle dado cumplimiento al Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social número 01214-2018-01187, que en su numeral romano VI, establece "se previene a las partes que toda terminación de contratos de trabajo debe ser autorizada por el **JUEZ OCTAVO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**...." Asimismo si fuere el caso que el Organismo Judicial ordenare las reinstalaciones serán notificadas al patrono Universidad de San Carlos de Guatemala y no así a alguna autoridad nominadora. Además, quién tendrá las responsabilidades penales que establece la resolución del mismo Conflicto Colectivo, en su numeral romano V mismo que puede ser el Delito de Desobediencia." -----

El Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que como autoridad nominadora aceptará las recomendaciones brindadas al respecto, por lo que solicita se dé la oportunidad de analizar caso por caso, y lo relativo al tema presupuestario para aquellas plazas que no cuentan con presupuesto asignado, a



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

efecto de presentar ante este Órgano de Dirección de ser necesario la solicitud para la autorización de fondos correspondientes para el traslado de los mismos. – A continuación, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario solicita que, dentro del informe requerido, se indique el nombre de la autoridad nominadora, para que, en caso de reinstalaciones, la persona responsable de conformidad con la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, a la hora de reinstalaciones, pague de su propio peculio. -----

El Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis, consideraciones y opiniones respecto al tema, **ACUERDA:** a) **Requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, se amplíe el informe presentado, a efecto de que se brinden datos estadísticos de los casos por reinstalaciones de los últimos cuatro años y lo relativo al mandatario asignado para tener a cargo los mismos, asimismo se analice el origen de las reinstalaciones.** b) **Solicitar a la Dirección General Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto se aclare si los montos por reinstalaciones ya fueron cancelados.** c) **Agradecer al Rector su disposición de analizar caso por caso, solicitándole que todo se realice en estricto cumplimiento de la legislación de Guatemala y de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** d) **Se amplíe y revise el informe presentado por la Administración Central sobre los casos de finalización de contratos no renovados en todas las dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, agregando la información de los Centros Universitarios, e indicando en cada caso el nombre de la autoridad nominadora, a efecto de conocerse en la próxima sesión ordinaria a celebrarse el miércoles 25 de julio de 2018.**

7.2

Informe sobre el proceso de arbitraje, amparo y seguimiento al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 12-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el informe requerido en cuanto al proceso de arbitraje relacionado con el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC-, CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA"; amparo y seguimiento al Punto



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 12-2018, de su sesión celebrada el 30 de mayo de 2018. Al respecto, el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala solicita se conozca en la presente sesión lo relacionado al seguimiento al proceso administrativo, y lo relativo al amparo promovido en contra del Consejo Superior Universitario; y en la próxima sesión lo referente al informe sobre arbitraje y proceso penal, a efecto de que los mandatarios asignados para el caso, se presenten en la próxima sesión ordinaria a exponer sobre el tema. -----

A continuación, en cuanto al proceso administrativo solicita se pida permiso ante el juez competente, para la terminación de contratos del personal empleado bajo los renglones presupuestarios 022 y 029, tomando en consideración el emplazamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, requiere se informe sobre el estado en que se encuentra lo relativo a las notificaciones de la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 12-2018 de sesión celebrada el 30 de mayo del año en curso, a efecto de establecer si orden del Consejo Superior Universitario ya fue cumplida. - Al respecto, el Director de Asuntos Jurídicos manifiesta que la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 12-2018, ya fue notificada a las partes, e indica que el informe circunstanciado lo rinde un mandatario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Tomando en consideración lo antes expuesto, el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala solicita se nombre un mandatario específico del Consejo Superior Universitario a efecto de que el mismo, lleve todos los casos legales de éste Órgano de Dirección, y expone se tenga cuidado en cuanto al mandatario que realizó el informe circunstanciado pues actúa en representación del Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, ex Rector de esta Universidad. Sin embargo, el Director de Asuntos Jurídicos manifiesta que el mandatario es de la Universidad y su mandato no concluye hasta que se le revoque el mandato. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Se atienda la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 12-2018, para el efecto se deberá requerir ante el juez competente la terminación de contratos del personal empleado bajo los renglones presupuestarios 022 y 029. 2) Conocer en la próxima sesión ordinaria lo referente al proceso de arbitraje y al proceso penal, para tal efecto se deberá contar con la participación como invitados de los**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

mandatarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos asignados para cada uno de los dos procesos.

VOTO RAZONADO (por escrito):

Del **Ing. Mec. Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez**, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, el cual literalmente dice: "Por este medio hago de su conocimiento **el razonamiento de mi voto en contra** de la Resolución del Consejo Superior Universitario, contenida en el Punto 7, Inciso 7.2, referente a: Asuntos Administrativos: Informe sobre el proceso de arbitraje, amparo y seguimiento al Punto Séptimo, Inciso 7.1 del Acta 12-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, de acuerdo con lo siguiente: -----

Reitero como lo he manifestado en ocasiones anteriores, en no estar de acuerdo en que se formulen cargos administrativos, previo a existir una resolución judicial que lo dictamine, basado en el *Artículo 16 de la Ley del Organismo Judicial*. **Debido Proceso.** De igual forma y dado que todavía estamos a la espera de la resolución del proceso arbitral, no estoy de acuerdo en proceder a iniciar las acciones correspondientes, en cuanto a "la denuncia penal" basado en lo que regula la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 103. **Jurisdicción ordinaria.** "...*No se podrá iniciar acción penal, sin la previa conclusión de la vía administrativa o del arbitraje.*" -----

VOTO RAZONADO CONCURRENTE, del **Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López**, Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresó ante el Consejo Superior Universitario que en cualquier resolución que se tome sobre el presente tema, tanto en lo laboral como en lo penal, requiere se dé cumplimiento a lo que establecen las Leyes Guatemaltecas, los derechos laborales y la normativa universitaria. Al respecto, se hace constar que el Señor Rector, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, indicó que se adicionaba al voto concurrente manifestado por el Decano de la Facultad de Agronomía, en los mismos términos.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

7.3 CONVENIOS

7.3.1 PROVIDENCIA CGC No. 120-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC- y el Instituto Nacional de Administración Pública –INAP-.

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No. 120-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC- y el Instituto Nacional de Administración Pública –INAP-. Al respecto, el Consejo Superior Universitario tomando en consideración que se cuenta con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y nota de la Dirección General Financiera mediante la cual indican que en este caso no es necesario emitir dictamen financiero, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC- y el Instituto Nacional de Administración Pública –INAP-. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.3.2 PROVIDENCIA CGC No. 123-06-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Superior de Estudios Psicológicos, Sociedad Limitada, España.

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No. 123-06-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Superior de Estudios Psicológicos, Sociedad Limitada, España. Al respecto, el Consejo Superior Universitario tomando en consideración que se cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera, Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado y Dirección de Asuntos Jurídicos,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

ACUERDA: *Aprobar el Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Superior de Estudios Psicológicos, Sociedad Limitada, España. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.*

7.4 CIRCULAR No. SG-004-2018 de Secretaría General, relacionada con lo solicitud de informe circunstanciado presentada por el Diputado Lic. Carlos Barreda, Subjefe del Bloque Legislativo -UNE-.

El Consejo Superior Universitario en atención al requerimiento realizado mediante **CIRCULAR No. SG-004-2018**, suscrita por el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual solicita en atención al Oficio No. 248-2018-CBT/subjef/svf de fecha 11 de julio de 2018, suscrito por el Diputado Lic. Carlos Barreda, Subjefe del Bloque Legislativo -UNE- del Congreso de la República, un informe circunstanciado que contenga la información siguiente:

- Informe circunstanciado indicando los viajes pagados por la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando: El destino, el costo del boleto aéreo, viáticos, nombres de las personas que viajaron, detalle de liquidación de viáticos, y cualquier otro estipendio proporcionado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la realización de los viajes, órgano de la USAC al que las personas que viajaron pertenecían, y el motivo del viaje; del 2015 a la fecha.
- Informe circunstanciado indicando los apoyos, ayudas o aportes económicos proporcionados por la Universidad de San Carlos de Guatemala, detallando el nombre de los beneficiarios, fecha del aporte, dependencia que otorgó el aporte, motivo del aporte, indicando la documentación de respaldo para los mismos, fundamentos de ley para realizar dichos aportes.

Al respecto, el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, manifiesta que a las entidades autónomas no se les puede pedir en su calidad de Diputado que brinde la información requerida, por lo que se hace necesario hacer una aclaración de que, si la solicitud la realiza como ciudadano, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública, se atenderá el requerimiento realizado,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

haciendo énfasis en que entidades autónomas no tienen por qué atender el informe solicitado. -----

El Consejo Superior Universitario luego del análisis del caso, **ACUERDA: I) Dejar sin efecto la CIRCULAR No. SG-004-2018 de Secretaría General. II) Informar sobre los aportes que la Universidad de San Carlos de Guatemala brinda a la sociedad guatemalteca en profesionales graduados, investigación y extensión.**

OCTAVO **SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

Documentos pendientes para conocer en la próxima sesión ordinaria.

NOVENO **IMPUGNACIONES:**

Documentos pendientes para conocer en la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO **PROCESOS DISCIPLINARIOS:**

No hay documentos a tratar.

DÉCIMO PRIMERO **SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:**

Documento pendiente para conocer en la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO SEGUNDO **INFORMES:**

No hay documentos a tratar.

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (08:45) los siguientes miembros: Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Rubén Dariel



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

Velásquez Miranda, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Ing. Gerson Omar López Galán, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Dr. Mario Llerena Quan, Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Sr. Víctor Hugo Mayén García, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.

2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:00) Sr. Keevin Josué González Torres; (09:33) Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López; (09:35) Lic. Urías Amitaí Guzmán García; (09:40) Lic. Gustavo Bonilla; (09:55) Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez; y (09:57) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández.
3. Que se excusaron de participar en la presente sesión: **Dr. Mario Herrera Castellanos**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; **Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco**, Decano de la Facultad de Ingeniería; **Lic. Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; **Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar**, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; y **Sr. Carlos Enrique Gómez Donis**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
4. Que estuvieron ausentes: **Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández**, Representante de Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Srita. Elena María Galindo Morataya**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; **Sr. Julio Roberto Eufragio Blanco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; y **Sr. Luis**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2018

Sesión Extraordinaria
18 de julio de 2018

Enrique Ventura Urbina, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.

5. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **Arq. Teófanés de Jesús Perea Alvarado**, a las catorce horas con veinticuatro minutos (14:24), previo a la votación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1; **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, a las quince horas con veinticinco minutos (15:25), previo a la votación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1; **Ing. Gerson Omar López Galán**, a las quince horas con cuarenta y siete minutos (15:47), luego de la votación del Punto SÉPTIMO, inciso 7.1; e **Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez**, por problemas de salud;
6. Que a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aprobó la aplicación del Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario.
7. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciséis horas con veintiún minutos (16:21), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.